

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO



CUENTA PÚBLICA 2022

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	5
II. Marco Jurídico de Actuación.....	5
III. Criterios de Selección.....	5
IV. Objetivo.....	5
V. Alcance.....	5
VI. Áreas Revisadas.....	6
VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	6
VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	7
De la Auditoría Financiera:.....	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.EE.01.....	7
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.EE.01.....	13
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.EE.01.....	16
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.EE.01.....	19
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.EE.01.....	27
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.EE.01.....	32
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.EE.01.....	40
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.22.EE.01.....	44
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.EE.01.....	45
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.22.EE.01.....	49
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.EE.01.....	49
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.22.EE.01.....	53
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.EE.01.....	54
IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	55
X. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	56
XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	56
XII. Dictamen de la Auditoría.....	57

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit
22-EE.01-AF

II. Marco Jurídico de Actuación.

Artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracción XXVI, 121 Apartado A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracciones I a la VII, XXVIII, XXIX y XXXIII, 14 fracciones I y XIII, 45, 49 fracción III y 53 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 6 fracciones I y IX, 18 apartado A fracción IV, y apartado B fracción IV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 26 de junio de 2017); y Transitorio Sexto del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre de 2023).

III. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función fiscalizadora, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit incluyó en el programa anual de auditorías que se audite la cuenta pública del ente mencionado ya que no se ha auditado recientemente, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

IV. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

V. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	57,214,000.00	
Muestra Programada (PAA)	17,164,200.00	30.0 %
Universo Fiscalizable	64,953,237.39	
Muestra Fiscalizada	19,046,324.81	29.3 %

VI. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección General, Dirección de Administración y Dirección de Planeación.

VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
2. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
3. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
8. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
9. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.
10. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

VIII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.22.EE.01

De la revisión a las erogaciones registradas en los capítulos «20000 Materiales y Suministros», «30000 Servicios Generales», «40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas» y «50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles» que integran la muestra del gasto, se detectaron erogaciones que no justifican y no comprueban los pagos efectuados por un importe de \$729,462.54 (setecientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 54/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Del análisis a las pólizas y documentación anexa, con registros de afectación a las partidas «25601 Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados» y «27106 Productos Textiles Adquiridos como Vestuario y Uniformes», se detectan pagos por el importe de \$95,584.44 (noventa y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos 44/100 moneda nacional), que no se justifican, toda vez que se omitió adjuntar a las pólizas evidencia documental de la investigación de mercado, de la requisición, la solicitud, así como la entrega de los bienes adquiridos a los beneficiarios, como se detalla en la siguiente tabla:

EROGACIONES CON FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA									
Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)						
Póliza	Fecha	Importe \$	Cuenta Bancaria	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad	
C00233	04/08/2022	79,165.80	...0123 Banamex	VMIO50120AU6	D819F7E7-328E-45EF-A55E-88EBDD8200B5	11/08/2022	79,165.80	No se adjuntó evidencia de la investigación de mercado, requisición y pedido.	
C00299	26/10/2022	16,418.64	...8900 Banamex	PCN170607RR6	48DA09EA-3473-4CC6-819E-2536B1926A4E	18/10/2022	16,418.64	No se adjuntó evidencia de que los 42 buzones adquiridos, se recibieron por los encargados de las casas de la cultura y los institutos de las mujeres en los 20 municipios.	
Totales		95,584.44	95,584.44						

FUENTE: Pólizas y estados de cuenta bancarios solicitados mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023, proporcionados con oficios CECAN /DG/0605/2023 y CECAN /DG/0803/2023.

2. Del análisis a las pólizas y documentación anexa, con registros de afectación a las partidas «32501 Arrendamiento de Equipo de Transporte», «33901 Subcontratación de Servicios con Terceros», «37501 Viáticos en el País» y «37901 Otros Servicios de Traslado y Hospedaje» se detectan pagos por el importe de \$427,554.50 (cuatrocientos veintisiete mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 moneda nacional), que se observan no justificados y no comprobados, toda vez que se detectan omisiones en la integración de la documentación justificativa y comprobatoria, además de la revisión a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se encontró uno de los comprobantes cancelado, de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

acuerdo a la consulta realizada en el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx>, como se detalla en la columna de irregularidades de la tabla siguiente:

EROGACIONES NO COMPROBADAS Y NO JUSTIFICADAS								
Partida	Póliza	Fecha	Cuenta Bancaria	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
37501	C00037	09/03/2022	...0123 Banamex	FHO12100 5EFA	19718288- DDF6-484F- B230- F248933286 F2	09/03/2022	43,168.00	Omitió adjuntar evidencia documental de que el personal recibió los alimentos.
32501	E01297	09/08/2022	...0123 Banamex	TLU08061 0C81	CE5320FC- E7A7-4B4C- 8AD7- 809D0E213A 61	10/08/2022	129,400.00	Omitió adjuntar la requisición y pedido del servicio, no acreditó con poder notarial que la persona que firma el contrato por parte del prestador del servicio es su representante legal, así mismo no presenta las evidencias de los oficios de comisión del personal del CECAN que asistió al evento, firmas de los participantes con las identificaciones correspondientes, con lo cual se demuestre la asistencia al evento "Nayarit en los Pinos".
32501	E01296	10/08/2022	...0123 Banamex	TLU08061 0C81	F5D7F448- 44CA-41CC- 8FCC- 071BE47B01 6F	11/08/2022	129,400.00	No adjunta relación de integrantes de la Banda Sinfónica con firma por la recepción del hospedaje por cuenta del CECAN, no acreditó con poder notarial que la persona que firma el contrato por parte del prestador del servicio es su representante legal.
37901	E01282	10/08/2022	...0123 Banamex	SCC17101 9SQ7	767C625C- C9C7-484C- BFCF- 61B260EDDF 62	17/08/2022	19,575.00	Omitió adjuntar la requisición y pedido del servicio, se detectan inconsistencias en fechas, toda vez que el contrato de prestación de servicios se firmó con posterioridad a la tramitación del pago, la realización del mismo y a la fecha de emisión del CFDI. Adicional a ello se detecta que omitió la presentación de los comprobantes por complementos de pago, toda vez que el CFDI se emitió con Método de Pago PPD Pago en Parcialidades o Diferido.
33901	C00419	07/11/2022	...3302 Banamex	LEGM9609 158M9	E925260C- CABC-B04D- 8D8C- 0CCCD5D3A 80B	07/11/2022	56,011.50	CFDI cancelado con Método de Pago PPD Pago en Parcialidades o Diferido, no adjuntó los comprobantes por complemento del pago correspondiente al contrato celebrado por el importe de \$60,800.00.
33901	C00462	05/12/2022	...9220 Banamex	PORR8709 04KCA	AAA18B0F- 0250-47A9- 9F60- F895E76AF7 98	22/11/2022	15,200.00	

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Partida	Póliza	Fecha	Cuenta Bancaria	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$	Irregularidad
33901	C00509	21/12/2022	...9220 Banamex	CCI171012 RL7	3CBC9A98- DFA-4207- 85DF- B87223ECC1 FE	08/12/2022	34,800.00	No adjunta Comprobantes por complemento de pago, ya que el CFDI se emitió con Método de Pago PPD Pago en Parcialidades o Diferido.
Total							427,554.50	

FUENTE: Pólizas y estados de cuenta bancarios solicitados mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023, proporcionados con oficios CECAN /DG/0605/2023 y CECAN /DG/0803/2023.

3. Del análisis a la documentación anexa a las pólizas con afectación a las partidas del capítulo «50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles», se observan irregularidades por el importe de \$31,323.60 (treinta y un mil trescientos veintitrés pesos 60/100 moneda nacional), como se detalla en los siguientes numerales:

3.1. Se detectó que la póliza C00195 de fecha 08 de agosto de 2022 con afectación a la partida «51302 Instrumentos Musicales» por el importe de \$9,900.00 (nueve mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional) carece de documentación justificativa y comprobatoria, toda vez que el Consejo remitió solo la impresión de la póliza, por lo que no acredita que la adquisición del bien registrado surgió por alguna necesidad institucional y que los trámites para su compra se efectuaron conforme a la normatividad aplicable, cabe señalar que dicho pago se realizó de la cuenta bancaria número 0123 del Banco Nacional de México (BANAMEX).

3.2. Se detectaron erogaciones por el importe de \$21,423.60 (veintiún mil cuatrocientos veintitrés pesos 60/100 moneda nacional) con cargo a las partidas «51107 Mobiliario y Equipo», «51503 Equipo de Cómputo» y «56704 Herramientas y Máquinas - Herramienta», que no se comprueban, toda vez que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) se emitieron con Método de Pago PPD Pago en Parcialidades o Diferido y el Consejo omitió adjuntar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los complementos de pago, como se detalla en la siguiente tabla:

ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CARECEN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA							
Póliza	Fecha	Importe \$	Cuenta Bancaria	RFC	Folio Fiscal	Fecha	Importe \$
C00274	19/10/2022	1,827.00	...3302 Banamex	CCI171218VD8	AB3EDB55-7A73-4AF3-9537-2755B68F5542	14/09/2022	1,827.00
C00305	19/10/2022	4,593.60	...3302 Banamex	CCI171218VD8	3EFF1517-8FFD-42A9-A531-1114BC2E9EAD	08/09/2022	4,593.60
C00418	14/11/2022	7,888.00	...0106 Banamex	CECI870411IR6	DD146C68-5485-11ED-9D82-00155D012007	25/10/2022	7,888.00
C00429	25/11/2022	7,115.00	...0123 Banamex	CABI850320LY8	EFCE9FAA-E880-4E8A-AB12-9997944F9361	22/11/2022	7,115.00
Totales		21,423.60					21,423.60

FUENTE: Pólizas y estados de cuenta bancarios solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 y proporcionado con oficio CECAN /DG/0803/2023.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- De la revisión a las pólizas y documentación anexa, con afectación a la partida «44103 Premios, Recompensas y Estímulos», se detectaron erogaciones por concepto de premios a personas que no acreditaron ser acreedoras a los mismos, toda vez que no se adjuntó a la póliza la documentación establecida en la convocatoria «Premios Estatales en Artes Visuales 2022» relativos a copia de acta de nacimiento o carta de residencia en el Estado de Nayarit, constancia fiscal que acredite su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes a los importes de los premios recibidos, por lo que se observan no justificados y no comprobados los pagos por el importe de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) dado que la convocatoria señala, que sin la entrega del comprobante fiscal no podrá hacerse entrega del premio obtenido, la información se detalla a continuación:

EROGACIONES POR CONCEPTO DE PREMIOS NO JUSTIFICADAS Y NO COMPROBADAS									
Póliza	Fecha	Importe \$	Número de Cheque	Pagos de la Cuenta Bancaria ...0123			Requisitos Convocatoria		
				Fecha	Beneficiario	Importe \$	Copia Acta de Nacimiento	Inscripción al SAT	Comprobante Fiscal
E01876	24/11/2022	40,000.00	1	24/11/2022	A... S... L... A...	40,000.00	No	No	No
E01871	24/11/2022	30,000.00	2	24/11/2022	G... A... J... T...	30,000.00	No	No	No
E01863	24/11/2022	30,000.00	3	24/11/2022	J... G... B... C...	30,000.00	No	No	No
E01872	24/11/2022	25,000.00	4	24/11/2022	M... L... G... P...	25,000.00	No	No	No
E01869	24/11/2022	25,000.00	5	24/11/2022	S... H... B... R...	25,000.00	No	No	No
E01864	24/11/2022	25,000.00	6	24/11/2022	A... A... P... S...	25,000.00	No	No	No
Totales		175,000.00				175,000.00			

FUENTE: Pólizas y estados de cuenta bancarios solicitados mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023, proporcionados con oficios CECAN /DG/0605/2023 y CECAN /DG/0803/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, párrafos segundo y cuarto, 81 y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 3, fracción XIX y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit; 15, fracciones II, III, IV, V y XI, 19, inciso B) y 20 del Acuerdo Administrativo que Crea el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; 6, fracciones I, III y III.1, 8, 9, fracciones IV, VII, XI, XV y XX, 13, fracciones I, VII y XIII, 15, fracciones I, IV, V, XIII, XIX, XXVII y XXVIII y 16, fracciones XIV, XVI y XXIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes del Estado de Nayarit; numerales 5, 8, 12, 16 y 21 de las funciones de la dirección general, 1, 12 y 13 de las funciones genéricas de las unidades administrativas, 1, 5, 18, 19, 20, 25, 27 y 28 de las funciones de la dirección de administración, 15 y 25 de las funciones del departamento de recursos humanos, materiales y servicios generales del Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$729,462.54 (setecientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 54/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora general del 16 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; encargada de la dirección de administración del 2 de febrero de 2022 al 28 de abril de 2022; directora de administración del 29 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento recursos humanos, materiales y servicios generales del 29 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio CECAN/DG/01287/2023 del 20 de noviembre de 2023 recibido en oficialía de partes el 20 de noviembre de 2023, firmado por la Mtra. I...G...P...P... directora general del Consejo Estatal Para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Punto 1.-Adjunto oficio CECAN/DG/0221/2022 (sic), en el cual la Mtra., I... G... P... P... Directora General del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, hace entrega de los buzones en mención, a la Lic. M... M... F..., para que sean entregados a cada una de las Direcciones de Cultura de los 20 municipios del Estado de Nayarit; así mismo anexo evidencias fotográficas que fueron recuperadas. Lo anterior en complemento a la póliza C00299 del 23/10/2022.

Punto 2.- En complemento a la póliza C00037 del 09/03/2022, adjunto evidencia fotográfica original de la recepción de alimentos, así como listado original de las personas que recibieron alimentos;

En complemento a la póliza E01282 del 10/08/2022, adjunto listado de los integrantes de la Banda Sinfónica con firma original, donde confirman la recepción de hospedaje.

En complemento a la póliza C00462 del 15/12/2022 (sic), anexo oficio CEDARTAN/2023/0176, donde la Lic. L... V... M... entrega oficio de aclaración del docente C. R... M... P... R..., en el cual relata el motivo de la cancelación y adjunta el recibo vigente inmediatamente realizado en el ejercicio 2022.

En complemento a la póliza C00509 del 21/12/2022, adjunto el complemento de pago requerido.

Punto 3.1.- Anexo póliza C00195 del 08/08/2022 completa en original, la cual consta de 17 fojas y en su evidencia menciona que fue adquirida para la solista M... de los D... E... para su participación artística en Nayarit en los Pinos, del 12 al 14 de agosto, en el Complejo Cultural Los Pinos CDMX.

Punto 4.- Anexo copias de actas de nacimiento y copias de la constancia de RFC de los beneficiarios en los premios Estatales de Artes Visuales 2022, correspondientes a las pólizas:

E01876	24/11/2022	1	\$40,000.00
E01871	24/11/2022	2	\$30,000.00
E01863	24/11/2022	3	\$30,000.00
E01872	24/11/2022	4	\$25,000.00
E01869	24/11/2022	5	\$25,000.00
E01864	24/11/2022	6	\$25,000.00

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

De acuerdo a lo señalado en los numerales siguientes se tiene por aclarada la cantidad de \$107,443.00 (ciento siete mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional):

Del numeral 2, se comprueba y justifica el importe de \$97,543.00 (noventa y siete mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que aclaró lo observado en las pólizas C00037, E01282 y C00509 al presentar evidencia fotográfica y relación firmada por el personal que recibió los alimentos, relación con firma de los beneficiarios del hospedaje y la factura por complemento de pago con número de folio fiscal 131D061A-D24F-4CAE-B852-0B812E4E9324 del 10 de noviembre de 2023, respectivamente.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del numeral 3.1, se aclara lo observado por el importe de \$9,900.00 (nueve mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto registrado en la póliza C00195 consistente en cotización, información fiscal del proveedor, solicitud de pago, comprobante de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con folio fiscal F92BA16C-A429-4587-9DD4-EEC50C8387FE, evidencia fotográfica y carta de satisfacción emitida por el responsable operativo del proyecto.

No obstante, subsisten las irregularidades y la falta de justificación y comprobación por el importe de \$622,019.54 (seiscientos veintidós mil diecinueve pesos 54/100 moneda nacional) de acuerdo a lo que se describe enseguida:

Del numeral 1, respecto a lo observado en la póliza C00299 remite evidencia fotográfica de la instalación de algunos buzones y el oficio CECAN/DG/01217/2022 donde solicita apoyo a la directora del Instituto para la Mujer Nayarit para hacer entrega de los mismos; no obstante, no se desvirtúa la irregularidad señalada al no enviar los documentales que contengan las firmas por el recibimiento por parte de los servidores públicos que avalen la recepción de los materiales entregados en las direcciones de cultura y en los Institutos Municipales de la Mujer; en relación a lo observado en la póliza C00233 no remitió información; por lo tanto no se desvirtúan las irregularidades observadas por el importe de \$95,584.44 (noventa y cinco mil quinientos ochenta y cuatro pesos 44/100 moneda nacional).

Referente a los argumentos que se señalaron para el presente numeral, es preciso puntualizar que se señaló que se remitía el oficio «CECAN/DG/0221/2022» cuando el oficio que se remitió es el CECAN/DG/01217/2022.

Del numeral 2, remite documentación para aclarar lo observado en la póliza C00462, considerándose que el folio fiscal presentado AAA1C5D5-0928-4BB4-9C8B-DF37368A3820 no contiene la información relativa de que se emite en sustitución del folio fiscal AAA18B0F-0250-47A9-9F60-F895E76AF798 observado como cancelado, adicional a ello, se detecta que el concepto es diferente en ambos comprobantes, por lo que no aporta elementos que desvirtúen lo señalado; respecto a las irregularidades detectadas en las pólizas E01297, E01296 y C00419 no se remiten argumentos ni documentación; por lo que subsiste lo observado por el importe de \$330,011.50 (trescientos treinta mil once pesos 50/100 moneda nacional).

Del numeral 3.2, no se desvirtúa la irregularidad por el importe de \$21,423.60 (veintiún mil cuatrocientos veintitrés pesos 60/100 moneda nacional), toda vez que, el Consejo no presentó la documentación observada como faltante.

Del numeral 4, subsiste la irregularidad por el importe de \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que no se cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria para el otorgamiento de los premios, ya que no se acredita contar con algunos de los documentos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación:

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

EROGACIONES POR CONCEPTO DE PREMIOS NO JUSTIFICADAS Y NO COMPROBADAS

Póliza	Fecha	Importe	Pagos de la Cuenta Bancaria ...0123			Remitido en Solventación			
		\$	Número de Cheque	Fecha	Beneficiario	Importe \$	Copia Acta de Nacimiento	Inscripción al SAT	Comprobante Fiscal
E01876	24/11/2022	40,000.00	1	24/11/2022	A... S... L... A...	40,000.00	Si	Si	No
E01871	24/11/2022	30,000.00	2	24/11/2022	G... A... J... T...	30,000.00	Si	Si	No
E01863	24/11/2022	30,000.00	3	24/11/2022	J... G... B... C...	30,000.00	Si	Si	No
E01872	24/11/2022	25,000.00	4	24/11/2022	M... L... G... P...	25,000.00	Si	Si	No
E01869	24/11/2022	25,000.00	5	24/11/2022	S... H... B... R...	25,000.00	Si	No	No
E01864	24/11/2022	25,000.00	6	24/11/2022	A... A... P... S...	25,000.00	Si	Si	No
Totales		175,000.00				175,000.00			

FUENTE: Pólizas y estados de cuenta bancarios solicitados mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023, proporcionados con oficios CECAN /DG/0605/2023 y CECAN /DG/0803/2023.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AF.22.EE.01

De la revisión a las pólizas con su documentación anexa, a los estados de cuenta bancarios de la cuenta ...9212 Banamex, a las reglas de operación y convocatoria del Programa de Apoyos a la Cultura para el ejercicio fiscal 2022, se observan no justificadas las erogaciones por el importe de \$795,000.00 (setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que el Consejo omitió adjuntar a las pólizas lo siguiente:

1. Las reglas de operación señalan requisitos que deberán cumplir los solicitantes de los apoyos que brinda el programa, observando que el Consejo omitió adjuntar en todas las pólizas la siguiente información: formato del anexo 8 denominado hoja de recepción y registro, original y dos copias físicas o digitales del proyecto o de la intervención cultural comunitaria con firmas, escrito de designación de representante firmado por todos los integrantes, copia de identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de todos los integrantes; CURP, comprobante de domicilio y croquis de localización del representante, carta aval expedida por alguna autoridad (federal, estatal, municipal, educativa, tradicional o comunitaria) y escrito libre donde señale que su proyecto no está siendo beneficiado con otros recursos federales o estatales en el presente ejercicio.
2. Cabe señalar que las pólizas adjuntan en la mayoría de los casos un documento denominado «*Guía para la Elaboración de Intervenciones y Proyectos*» que contiene gran parte de los datos que deberían estar asentados en diferentes escritos establecidos en las reglas de operación, de la revisión de los mismos, se detectó que no presenta la siguiente información:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

EROGACIONES NO JUSTIFICADAS

Información Presentada a través del Formato Denominado Guía para la									
Datos del Pago				Elaboración de Intervenciones y Proyectos					
Póliza	Fecha	Beneficiario	Número de Cheque	Importe en Póliza y Cheque \$	Indica que el Proyecto no es Beneficiario de otro Programa	Señal la Designación del Representante del Grupo	Requisitos de los Integrantes		
							Nombre Completo	Dirección	Croquis
E01708	17/11/2022	E... T... de la C...	3	37,431.00	Si	Si	Si	Si	No
E01709	17/11/2022	E... B... C...	1	80,000.00	Si	Si	Si	Si	No
E01710	17/11/2022	C... M... C...	17	40,000.00	Si	Si	Si	Si	No
E01711	17/11/2022	M... T... C... C...	16	64,000.00	Si	Si	Si	Si	No
E01712	17/11/2022	E... C... C...	15	19,450.00	Si	Si	Si	Si	No
E01713	17/11/2022	I... S... T... R...	2	40,000.00	No	No	No	No	No
E01714	17/11/2022	O... G... S...	13	31,536.00	Si	Si	Si	Si	No
E01716	17/11/2022	A... L... C...	12	33,450.00	Si	Si	Si	Si	No
E01717	17/11/2022	A... M... M...	11	64,700.00	Si	Si	Si	Si	No
E01718	17/11/2022	P... de la C... T...	10	23,106.00	Si	Si	Si	Si	No
E01719	17/11/2022	A... T... de la C...	9	15,850.00	No	No	No	No	No
E01720	17/11/2022	F... de la C... L...	8	31,238.00	No	Si	Si	Si	No
E01721	17/11/2022	J... C... de la C...	5	99,394.00	Si	Si	Si	Si	Si
E01722	17/11/2022	J... M... J... V...	7	99,845.00	Si	Si	Si	Si	No
E01723	17/11/2022	S... de la C... D...	4	35,000.00	Si	Si	Si	Si	No
E01724	17/11/2022	M... M... B...	6	80,000.00	No	No	No	No	No
Total				795,000.00					

FUENTE: Pólizas, estados de cuenta bancarios y reglas de operación solicitados mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023, proporcionados con oficios CECAN /DG/0605/2023 y CECAN /DG/0803/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; apartado 3, numeral 3.3., sub numeral 3.3.1., párrafo cuarto, puntos 2, 3, 4, 6, 7 y 8 de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura para el Ejercicio Fiscal 2022; numerales 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de las bases de participación PACMyC 2022 de la Convocatoria a participar en el Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias (PACMyC); 15, fracciones II, III, V y XI, 19, inciso B) y 20 del Acuerdo Administrativo que Crea el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; 6, fracciones I, III, III.1, IV, y VI.1, 8, 9, fracciones IV, XI, XV y XX, 13, fracciones I y XIII, 15, fracciones I, V, X, XIII y XXVIII, 17, fracciones V, XII y XXI y 18, fracciones I, II y VII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes del Estado de Nayarit; numerales 5, 12, 16 y 21 de las funciones de la dirección general, 1, 12 y 13 de las funciones genéricas de las unidades administrativas, 1, 20 y 28 de las funciones de la dirección de administración, 6, 7, 19 y 27 de las funciones de la dirección de planeación y 8 de las funciones del departamento de gestión, seguimiento, control de programas y proyectos del Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$795,000.00 (setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora general del 16 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; encargada de la dirección de administración del 2 de febrero de 2022 al 28 de abril de 2022; directora de administración del 29 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de planeación del 22 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento de gestión, seguimiento, control de programas y proyectos del 29 de abril de 2022 al 31 de diciembre de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

2022; integrantes del jurado dictaminador del 7 de septiembre de 2022 al 7 de septiembre de 2022; secretario técnico de la comisión de planeación y apoyo a la creación popular del 7 de septiembre de 2022 al 7 de septiembre de 2022 del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio CECAN/DG/01287/2023 del 20 de noviembre de 2023 recibido en oficialía de partes el 20 de noviembre de 2023, firmado por la Mtra. I...G...P...P... directora general del Consejo Estatal Para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Remito oficio original No. CECAN/DP/171/2023 con sus respectivos anexos, donde la Lic. S... I... B... S..., remite y justifica lo señalado en los puntos:

Punto 1. Las reglas de operación señalan requisitos que deberán cumplir los solicitantes de los apoyos que brinda el programa, observando que el Consejo omitió adjuntar en todas las pólizas la siguiente información: formato del anexo 8 denominado hoja de recepción y registro, original y dos copias físicas o digitales del proyecto o de la intervención cultural comunitaria con firmas, escrito de designación de representante firmado por todos los integrantes, copia de identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) (sic)

y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de todos los integrantes; CURP, comprobante de domicilio y croquis de localización del representante, carta aval expedida por alguna autoridad (federal, estatal, municipal, educativa, tradicional o comunitaria) y escrito libre donde señale que su proyecto no está siendo beneficiado con otros recursos federales o estatales en el presente ejercicio.

Punto 2. Cabe señalar que las pólizas adjuntan en la mayoría de los casos un documento denominado «Guía para la Elaboración de Intervenciones y Proyectos» que contiene gran parte de los datos que deberían estar asentados en diferentes escritos establecidos en las reglas de operación, de la revisión de los mismos, se detectó que no presenta la siguiente información: (sic)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis a la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica conforme a lo que se describe a continuación:

Del numeral 1, respecto del análisis a la información proporcionada para atender lo observado en el numeral 2 la cual guarda correlación (relación) con el presente numeral, así como de la información obtenida en el proceso de auditoría se considera cumplió parcialmente con la entrega de información relativa a: escrito de designación de representante firmado por todos los integrantes, escrito libre donde señale que su proyecto no está siendo beneficiado con otros recursos federales o estatales en el presente ejercicio y croquis de localización del representante; no obstante a lo que se consideró aclarado parcialmente, es de hacer mención que el consejo omitió presentar la documentación justificativa que se detalla en la siguiente tabla; por lo tanto subsiste la irregularidad por el importe de \$795,000.00 (setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional):

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

DOCUMENTACIÓN REMITIDA EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2, QUE CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 1

Registro Contable y Pago				Remitidos en Solventación				
Póliza	Fecha	Importe	Anexo 8	Proyecto o Intervención Cultural Comunitaria	INE de los Integrantes	CURP de los Integrantes	CURP, Comprobante de Domicilio y Croquis de Localización del Representante	Carta Aval
		\$						
E01708	17/11/2022	37,431.00	No	No	No	No	Faltó CURP y Comprobante	No
E01709	17/11/2022	80,000.00	No	No	No	No	Faltó CURP y Comprobante	No
E01710	17/11/2022	40,000.00	No	No	No	No	Faltó CURP y Comprobante	No
E01711	17/11/2022	64,000.00	No	No	No	No	Faltó CURP y Comprobante	No
E01712	17/11/2022	19,450.00	No	No	No	No	Faltó CURP y Comprobante	No
E01713	17/11/2022	40,000.00	No	No	Solo INE del Rep.	No	Faltó la CURP	No
E01714	17/11/2022	31,536.00	No	No	No	No	Faltó CURP y Comprobante	No
E01716	17/11/2022	33,450.00	No	No	No	No	Faltó CURP y Comprobante	No
E01717	17/11/2022	64,700.00	No	No	No	No	Faltó CURP y Comprobante	No
E01718	17/11/2022	23,106.00	No	No	No	No	Faltó CURP y Comprobante	No
E01719	17/11/2022	15,850.00	No	No	Solo INE del Rep.	No	Faltó CURP y Comprobante	No
E01720	17/11/2022	31,238.00	No	No	No	No	Faltó CURP y Comprobante	No
E01721	17/11/2022	99,394.00	No	No	No	No	Faltó CURP y Comprobante	No
E01722	17/11/2022	99,845.00	No	No	No	No	Faltó CURP y Comprobante	No
E01723	17/11/2022	35,000.00	No	No	No	No	Faltó CURP y Comprobante	No
E01724	17/11/2022	80,000.00	No	No	Solo INE del Rep.	No	Faltó la CURP	No
Total		795,000.00						

FUENTE: Oficio CECAN/DP/171/2023 y documentación anexa.

Respecto del numeral 2 se aclara lo observado como información faltante, ya que con la información proporcionada se acreditó que se contaba con esta, cabe mencionar que la misma se consideró en el análisis de la determinación del numeral 1 al estar correlacionadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AF.22.EE.01

Del análisis a las pólizas y a su documentación anexa, se detecta que se registraron afectaciones a la partida «39501 Penas, multas, Accesorios y Actualizaciones», observándose que dichos pagos se derivan del incumplimiento en la presentación de las declaraciones en el plazo establecido por la Ley, por la omisión de los servidores públicos responsables de realizarlas, lo que generó un gasto por el importe de \$28,627.00 (veintiocho mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 moneda nacional); como se describe a continuación:

1. Del análisis a la póliza E00999 de fecha 5 de julio de 2022 y del oficio 500-40-00-05-01-2021-13579 de fecha 26 de noviembre de 2021, donde se notifica la imposición de multa mínima actualizada por el importe de \$19,350.00 (diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), se detectó la omisión en la realización del pago

correspondiente, generando que la multa se incrementara a la cantidad de \$19,961.00 (diecinueve mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 moneda nacional), así mismo se advierte que dicho pago se realizó con recursos de la cuenta bancaria ...0123 Banamex el día 05 de julio de 2022, sin embargo se observa no justificado, toda vez que deriva del incumplimiento de las obligaciones que tienen los servidores públicos responsables de la realización del pago de contribuciones federales conforme a la normatividad aplicable.

2. Se detectó el pago de recargos por la presentación extemporánea del entero de los impuestos correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2022 por el importe de \$8,666.00 (ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), por lo que se observa no justificado, toda vez que deriva de la omisión de las obligaciones de los servidores públicos responsables de la presentación de declaraciones de impuestos, los que se detallan en la siguiente tabla:

EROGACIONES POR CONCEPTO DE RECARGOS NO JUSTIFICADAS						
Póliza	Fecha	Concepto	Periodo que Debió Enterar	Periodo de Presentación	Pago de ISR \$	Recargo \$
E01668	18/10/2022	Pago provisional de retención ISR SAT mes septiembre 2022.	Complementaria del mes de septiembre 2022.	18/10/2022	266,851.00	3,923.00
E01682	18/11/2022	Pago de ISR retenciones de nómina, correspondiente al mes de octubre 2022 quincena 19 y 20.	Complementaria del mes de octubre 2022.	18/11/2022	322,638.00	4,743.00
Totales					589,489.00	8,666.00

FUENTE: Pólizas y documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 y proporcionado con oficio CECAN /DG/0803/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafo sexto y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 21 del Código Fiscal de la Federación; 1, 14, 91 y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 15, fracciones I, II, V y XI, 19, inciso B) y 20 del Acuerdo Administrativo que Crea el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; 6, fracciones I y III, 8, 9, fracciones IV, XI, XV y XX, 13, fracciones I, II y XIII y 15, fracciones I, XII y XXVIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes del Estado de Nayarit; numerales 5, 12, 16 y 21 de las funciones de la dirección general, 1 y 13 de las funciones genéricas de las unidades administrativas, 1, 5, 12 y 28 de las funciones de la dirección de administración del Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$28,627.00 (veintiocho mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de enero de 2022 al 15 de febrero de 2022; directora general del 16 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular de la dirección de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022; encargada de la dirección de administración del 2 de febrero de 2022 al 28 de abril de 2022; directora de administración del 29 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio CECAN/DG/01287/2023 del 20 de noviembre de 2023 recibido en oficialía de partes el 20 de noviembre de 2023, firmado por la Mtra. I...G...P...P... directora general del Consejo Estatal Para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

1. *La línea de captura fue notificada el 05/07/2022 con vigencia al 07/07/2023 y dado que en la entrega recepción de la Dirección de Administración del CECAN, dentro del formato de AT-01. asuntos en trámite (adjunto copia), no se plasmó ninguna situación y la Dirección se encontraba en completo desconocimiento. Cuando notifican la línea de captura, en esos momentos, comenzamos con consultas vía buzón tributario y comunicación al SAT, encontrando que el motivo de la multa fue porque el 21 de octubre de 2021, la Administración Desconcentrada de Auditoría (sic) Fiscal de Nayarit "1" con sede en Nayarit, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, solicitó información a este Consejo y le concedió un plazo de 15 días para su entrega.*

Con base a lo anterior el plazo venció el 22/11/2021 y no se entregó lo requerido, tal incumplimiento fue sancionable con la imposición de multa, la cual fue calculada y notificada el mismo 26 de noviembre 2021 con el oficio 500-40-00-05-01-2021-13579 (adjunto copia).

Sin más preámbulos, en el ejercicio 2022 al tener desconocimiento de la procedencia de la multa, la Dirección General y la Dirección de Administración, acudieron en lo económico a las instancias de la Secretaría (sic) para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit y a la Secretaría (sic) de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit, para hacer de su conocimiento la imposición de multa y proceder al pago.

Es por ello que la diferencia de pago por \$611.00 (seiscientos once pesos 00/100 m.n.) se originó por el periodo de tiempo de consultas y gestiones necesarias para proceder al pago, cuando es importante mencionar que desde el origen de la auditoría (sic) implementada, se haya entregado la información requerida, se hubiese evitado la sanción.

Adjunto nuevamente, póliza original E00999 del 05/07/2023.

Oficio recibido por oficialía de partes el día 09 de enero de 2024, firmado por el C. F... J... V... R... titular de la dirección de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con el argumento y documentos presentados mediante los cuales se pretende aclarar el numeral 1 el Consejo confirma lo observado; y con relación a lo observado en el numeral 2, no presenta información para desvirtuar lo señalado, por lo que subsiste la irregularidad por el importe de \$28,627.00 (veintiocho mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 moneda nacional).

En relación al argumento del C. F... J... V... R... titular de la dirección de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022 en el cual refiere que la erogación fue realizada fuera del periodo en el cual laboró, es preciso aclarar que la omisión en el cumplimiento del pago de dicha multa fue dentro de la temporalidad de su gestión como titular de la dirección de administración del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.22.EE.01

Del análisis a la muestra seleccionada, auxiliares contables, nóminas del personal de base, interinos, confianza y honorarios asimilados a salarios, registradas con afectación a las partidas «11301 Sueldos al Personal de Base», «11302 Sueldos al Personal de Confianza», «12101 Contratos por Honorarios Asimilables a Salarios», «13401 Compensaciones Ordinarias», «13203 Gratificación de Fin de Año», «14104 Aportaciones al Fondo de Pensiones», «14401 Seguro de Vida», «15101 Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo» y «15401 Prestaciones al Personal de Base» correspondientes a las quincenas 3, 4, 23 y 24 del ejercicio fiscal 2022, plantilla de personal, transferencias bancarias, pólizas y documentación anexa, se observan pagos no justificados por el importe de \$2,634,380.99 (dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho pesos 99/100 moneda nacional), detallados en los siguientes numerales:

1. Se observan pagos de manera injustificada al personal de base, interino y de confianza por el importe de \$200,170.31 (doscientos mil ciento setenta pesos 31/100 moneda nacional), toda vez que no fueron localizados en la plantilla de personal proporcionada por el Consejo mediante oficio CECAN /DG/0303/2023, por lo que no se demuestra que tuvieron una relación laboral, los pagos se detallan a continuación:

PAGOS A PERSONAL NO LOCALIZADO EN PLANTILLA								
No. Empleado	Nómina Base		Nómina de Interinos		Nómina Confianza		Nómina Confianza	
	E00184	E00200	E00183	E00201	E00181 y E00182	E00202 y E00203	E01963 y E00204	E02039
	Quincena 3	Quincena 4	Quincena 3	Quincena 4	Quincena 3	Quincena 4	Quincena 23	Quincena 24
60009	8,290.62	6,107.42						
60019			9,961.88	7,778.68				
60020			8,290.62	6,107.42				
60027			8,290.62	6,107.42				
60069			8,290.62	6,107.42				
60074			9,961.88	7,778.68				
80096			8,290.62	6,107.42				
211004					7,733.83	0.00		
211006					10,539.51	10,539.51		
211010					3,259.98	3,259.98		
211017					6,047.43	6,047.43		
211018					6,047.43	6,047.43		
220125					11,154.93	11,154.93		
220735							7,606.62	3,259.98
Totales	8,290.62	6,107.42	53,086.24	39,987.04	44,783.11	37,049.28	7,606.62	3,259.98

FUENTE: Pólizas, nóminas, transferencias bancarias y plantilla de personal solicitadas mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-01/2022(sic), ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/OCD-A-02/2023 recibidas con oficios CECAN /DG/0303/2023, CECAN /DG/0605/2023 y CECAN /DG/0727/2023.

2. Se observa que se realizaron pagos al personal que no tiene relación contractual con el Consejo, toda vez que no se acreditó la existencia de contratos vigentes en el periodo del 01 al 28 de febrero y del 01 al 31 de diciembre de 2022, por lo que se consideran no justificados, por un importe de \$120,727.85 (ciento veinte mil setecientos veintisiete pesos 85/100 moneda nacional), mismos que se detallan a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PAGOS A PERSONAL DE CONTRATO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS SIN TENER CONTRATO VIGENTE

No. Empleado	E00185 Quincena 3	E00205 Quincena 4	E01964 Quincena 23	E02036 Quincena 24
180061	3,208.05			
180269	3,000.00			
180238	2,667.30			
180147	3,208.05			
180001	5,645.31			
180144	4,323.90			
180057	2,832.30			
180068	2,996.70			
180013	3,840.45			
180274	3,000.00			
180268	3,249.90			
180185	5,555.37			
180098	1,604.70			
180141	2,188.20			
180074	2,498.93			
180012	6,140.70			
180167	1,312.94			
180190	3,144.36			
180247	2,250.00			
180009	4,380.45			
180010	2,832.30			
180262	3,000.00			
180198	3,827.03			
180060	3,068.10			
180018	2,480.08			
180014	2,138.53			
180020	3,208.05			
180019		1,021.20		
180186		4,026.15		
180246		2,250.00		
180248		3,249.90		
180266		3,000.00		
180271		2,632.35		
180285		2,499.90		
180114			5,895.45	5,895.45
180305				2,655.75
Totales	87,601.70	18,679.50	5,895.45	8,551.20

FUENTE: Pólizas, nóminas, transferencias bancarias y plantilla de personal, solicitadas mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-01/2022(sic), ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/OCD-A-02/2023 recibidas con oficios CECAN /DG/0303/2023, CECAN /DG/0605/2023 y CECAN /DG/0727/2023.

- Se detectan pagos por concepto de gratificación de fin de año al personal de base y personal de confianza, por el importe de \$13,075.10 (trece mil setenta y cinco pesos 10/100 moneda nacional), advirtiéndose que es un importe superior al que les corresponde según días laborados, en el caso de personal de contrato el Consejo omitió presentar los contratos, por lo que se consideran no justificadas las erogaciones en mención, como se detalla a continuación:

IMPORTES PAGADOS SIN JUSTIFICACIÓN									
Régimen	Número de Empleado	Póliza	Importe Pagado por el CECAN \$	Total Percepción por Quincena \$	Importe que le Corresponde Según Días Laborados			Debió Pagarse \$	Importe \$ Pagado de más
					SDI \$	Días Laborados	Días Proporcionales		
Confianza	211016	E00181	4,715.61	7,733.83	515.6	31	5.10	2,629.51	2,086.10
Confianza	211001	E00181	6,211.28	7,733.83	515.6	31	5.10	2,629.51	3,581.77
Base	17067	E02028	8,505.15	2,850.12	190	196	32.22	6,122.12	2,383.03
Contrato	180056	E00185	944.10		0.00			0.00	944.10
Contrato	180257	E00185	1,166.65		0.00			0.00	1,166.65

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Régimen	Número de Empleado	Póliza	Importe Pagado por el CECAN \$	Total Percepción por Quincena \$	Importe que le Corresponde Según Días Laborados			Debió Pagarse \$	Importe \$ Pagado de más \$
					SDI \$	Días Laborados	Días Proporcionales		
Contrato	180195	E00185	1,580.15		0.00			0.00	1,580.15
Contrato	180251	E00185	1,333.30		0.00			0.00	1,333.30
Total								0.00	13,075.10

FUENTE: Pólizas, nóminas, transferencias bancarias y plantilla de personal, solicitadas mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-01/2022(sic), ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/OCD-A-02/2023 recibidas con oficios CECAN /DG/0303/2023, CECAN /DG/0605/2023 y CECAN /DG/0727/2023.

- De la revisión a las pólizas con registro de afectación a las partidas «14104 Aportaciones al Fondo de Pensiones» y «15101 Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo», se observa que el Consejo realizó el pago de obligaciones provenientes de ejercicios fiscales anteriores con recursos del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022 de manera no justificada y sin autorización de la Junta de Gobierno, por un importe de \$1,955,699.73 (un millón novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos 73/100 moneda nacional), detallados en la siguiente tabla:

EROGACIONES PROVENIENTES DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES NO PROVISIONADAS PAGADAS CON RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

Partida	Número de Póliza	Fecha	Importe \$ Pagado
14104	E00208	15/02/2022	47,919.76
14104	E00206	15/02/2022	306,600.60
15101	E00146	14/02/2022	1,474,190.54
15101	E00147	14/02/2022	126,988.83
Total			1,955,699.73

FUENTE: Pólizas y transferencias bancarias solicitadas mediante oficio, ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2023 recibidas con oficio CECAN /DG/0605/2023.

- Del análisis a las pólizas y documentación anexa, con afectaciones a la partida «15401 Prestaciones al Personal de Base», se detectó la falta de documentación comprobatoria, toda vez que se encontraron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en estado «cancelado» según consulta realizada en el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx>, así mismo se detectó un comprobante emitido con Método de Pago (PPD) Pago en Parcialidades o Diferido, omitiendo adjuntar a las pólizas los comprobantes emitidos por el proveedor por complemento de pago, por lo que se observan las erogaciones por falta de comprobación por el importe de \$344,349.94 (trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y nueve pesos 94/100 moneda nacional); adicional a ello se observa la falta de justificación respecto a los pagos registrados en las pólizas E01981 y E01982, ya que señalan que corresponden a devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) mediante las tarjetas electrónicas de depósito de vales de despensa, las erogaciones se detallan en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CANCELADOS

Registro Contable			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				
Fecha	Póliza	Importe \$	Fecha	Folio Fiscal	RFC	Importe \$	Estado de CFDI
24/02/2022	E00196	29,626.85	27/01/2022	81017E41-417B-4CF7-9D5B-836028B680B3	MMN140228N21	29,626.85	Cancelado
24/02/2022	E00197	2,203.65	27/01/2022	E2E639F2-A506-446E-94EC-6E6559B7E091	MMN140228N21	2,203.65	Cancelado
20/12/2022	E01982	306,137.33	16/12/2022	COF7935D-426D-457F-BFA6-6B3CEC6E3D4B	MMN140228N21	306,137.33	Devolución de ISR, Método de Pago PPD Pago en Parcialidades o Diferido
20/12/2022	E01981	6,382.11	20/12/2022	7FCB8CD3-42CC-4E5F-8569-AB935D594B5D	MMN140228N21	6,382.11	Devolución de ISR
Total		344,349.94	Total			344,349.94	

FUENTE: Póliza con su documentación anexa, auxiliares contables, convenio laboral vigente y estados de cuenta bancarios solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2023 y proporcionados con el oficio CECAN /DG/0605/2023.

6. Del análisis a la póliza E02071 de fecha 29 de diciembre de 2022, se advierte que se realiza un pago por el importe de \$3,973.00 (tres mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), con afectación a la partida «14401 Seguro de Vida», sin que se compruebe ni justifique el importe de \$358.06 (trescientos cincuenta y ocho pesos 06/100 moneda nacional); ya que únicamente se integran a la póliza los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de \$3,614.94 (tres mil seiscientos catorce pesos 94/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

COMPROBACIÓN DE GASTOS SEGÚN COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) ANEXOS

Fecha	Factura	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
11/08/2022	T12988301	MTE440316E54	180747D5-4659-48ED-952C-5E99CEC5D35B	58.00
11/08/2022	T12989130	MTE440316E54	F0B5F6C2-CBAD-49C3-A5EE-357D6A125527	58.00
11/08/2022	T12989131	MTE440316E54	8B0B625D-4463-460B-A831-6935E0AE6D59	58.00
11/08/2022	T12989132	MTE440316E54	D66E4A0A-1298-4B8C-9B34-DD5F2BB81B52	58.00
11/08/2022	T12988918	MTE440316E54	0A94DCAE-0592-4070-8E40-14A80CC0626A	58.00
11/08/2022	T12988920	MTE440316E54	C7E8575F-32F5-44D1-8478-C4EBB8588FB	58.00
11/08/2022	T12988921	MTE440316E54	A5F9A628-BAA2-44B1-AA7E-3327A18BE7AF	58.00
11/08/2022	T12989027	MTE440316E54	66D15AB0-A26F-4C39-8DF6-CC62598C98AA	58.00
11/08/2022	T12989100	MTE440316E54	C8CDFEAF-BBC2-4EC9-8C20-2AA8F103D621	58.00
11/08/2022	T12988913	MTE440316E54	0EDCF420-B2EC-499B-984A-8CA6197F7344	58.00
11/08/2022	T12988914	MTE440316E54	D37A5B79-45B9-4BE6-8793-25A36FAAD783	58.00
11/08/2022	T12989133	MTE440316E54	97FA108B-4933-48E8-A9C4-6468665C35B1	58.00
11/08/2022	T12989320	MTE440316E54	AB961EEC-A84E-4D80-AA50-C65AB76BFF27	58.00
11/08/2022	T12989025	MTE440316E54	577DB4ED-AC1E-4CDE-A688-E114F2CFD8EF	58.00
11/08/2022	T12989037	MTE440316E54	6B6C78B-8458-454E-8577-D9214DA814F1	58.00
11/08/2022	T12989327	MTE440316E54	CD5DAA30-94DC-4E7F-9BE8-5F8CB699BA46	58.00
11/08/2022	T12989323	MTE440316E54	0F13FAEF-CE9D-4354-A09E-86CB2362F097	58.00
11/08/2022	T12989325	MTE440316E54	50F4447A-416E-4FA2-B071-63C5739FE660	58.00
11/08/2022	T12989324	MTE440316E54	ADCCE7CC-B74F-4A30-BBB2-10BAC0925D27	58.00
11/08/2022	T12989033	MTE440316E54	7D09FC64-A3A8-4AA5-961C-5EE4E515DBEC	58.00
11/08/2022	T12989038	MTE440316E54	B7E4579B-2E81-490E-8A18-5E762C525E51	58.00
11/08/2022	T12989096	MTE440316E54	559FD51C-AEEC-4521-A23D-CA792E7655EA	58.00
11/08/2022	T12989097	MTE440316E54	3456481A-12DC-45A2-959D-E30C56DFC639	58.00
11/08/2022	T12989098	MTE440316E54	61384859-A773-4E29-BB53-B1B57AB7E8F5	58.00
11/08/2022	T12989101	MTE440316E54	1C6AACFE-3C31-4624-88A6-D0082C449F82	58.00
11/08/2022	T12989128	MTE440316E54	B726016D-350E-4751-9881-648D67089AA5	58.00
11/08/2022	T12989433	MTE440316E54	66E6337-D384-4735-B45D-631CAA56474C	87.00
11/08/2022	T12989432	MTE440316E54	18F7BBD6-431B-4957-9A51-3B71C92C88EE	87.00
11/08/2022	T12988424	MTE440316E54	569314AD-FDFF-414B-97B9-4D52756B7D3A	58.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Fecha	Factura	RFC	Folio Fiscal	Importe \$
11/08/2022	T12988421	MTE440316E54	B6963516-8932-4B95-9DA1-1A4908E032F0	58.00
11/08/2022	T12988415	MTE440316E54	D0C951E8-D3DB-4BFE-A4ED-76E83A7000C9	58.00
11/08/2022	T12988297	MTE440316E54	6319315F-73CC-4126-83BB-5B161F502306	58.00
11/08/2022	T12988307	MTE440316E54	0132B565-3197-416E-A706-4D27B4FC3872	58.00
11/08/2022	T12988310	MTE440316E54	AB59AE80-2995-444B-8C64-E6CC99989A82	58.00
11/08/2022	T12988359	MTE440316E54	B11C89E0-64A9-445D-8746-0F015C3D3BEB	58.00
11/08/2022	T12987859	MTE440316E54	B6DBD632-2E3E-4514-B9D1-F9A06D388405	58.00
11/08/2022	T12988011	MTE440316E54	33DEB082-3352-4BC9-98E4-8D49E0AE3667	58.00
11/08/2022	T12987874	MTE440316E54	2D24AE23-24C4-442E-B0B6-5C2D8AE2545F	58.00
11/08/2022	T12987871	MTE440316E54	C8F5CC99-9924-43FE-8FDF-CEACC390D6D2	58.00
11/08/2022	T12987866	MTE440316E54	C36B5670-BF29-4359-917B-EDC1EB9C1CAE	58.00
11/08/2022	T12987863	MTE440316E54	2EB26CD3-4920-4354-88B0-735975C342EA	58.00
11/08/2022	T12989419	MTE440316E54	D5F657B7-976D-4B1D-90E6-1A19DD214960	109.49
11/08/2022	T12989415	MTE440316E54	74B645CF-F504-4A3B-A49E-122DCD24998C	109.49
11/08/2022	T12989420	MTE440316E54	3757BD5B-5E15-4A1D-9DCE-0C187D0F81F0	109.49
11/08/2022	T12989423	MTE440316E54	487170DF-3FFD-401F-90DF-45A8B3CE691B	109.49
11/08/2022	T12989416	MTE440316E54	9B613BB1-A0C4-47AB-A3F2-3835C00BF76	109.49
11/08/2022	T12989418	MTE440316E54	5C8AD8BF-AB83-41F5-81B6-9B956950E0A1	109.49
11/08/2022	T12989447	MTE440316E54	E9ACA42D-81ED-440D-A3D4-0579D06FB2AD	87.00
11/08/2022	T12989448	MTE440316E54	0A7B9361-805E-45DE-9E02-AF052BEE263	87.00
11/08/2022	T12988490	MTE440316E54	16ABEEAD-F7D2-4D7D-8DD8-31FD415FC99E	87.00
11/08/2022	T12988482	MTE440316E54	BBC093BC-0467-4C22-A932-A7D68912EAAE	87.00
11/08/2022	T12988477	MTE440316E54	CBFD7766-7814-402A-9914-4B43381B0C7F	87.00
11/08/2022	T12988486	MTE440316E54	1C86F720-06F9-4C03-B2D9-C036DBA24E92	87.00
Total				3,614.94

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa y estados de cuentas bancarios solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2023 y proporcionados con el oficio CECAN /DG/0605/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, párrafos segundo y cuarto, 81, 91 y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 13 bis, fracciones IV y VIII y 22 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 15 fracciones II, III, IV, V y XI, 19, inciso B) y 20 del Acuerdo Administrativo que Crea el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; 6, fracciones I, III y III.1, 8, 9, fracciones IV, VII, XI, XV y XX, 13, fracciones I y XIII, 15, fracciones I, XI, XV, XXV y XXVIII y 16, fracción XXIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes del Estado de Nayarit; numerales 5, 8, 16 y 21 de las funciones de la dirección general, 1, 12 y 13 de las funciones genéricas de las unidades administrativas, 1, 5, 20, 25 y 28 de las funciones de la dirección de administración, 5 y 25 de las funciones del departamento de recursos humanos, materiales y servicios generales del Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,634,380.99 (dos millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos ochenta pesos 99/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: directora general del 16 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; encargada de la dirección de administración del 2 de febrero de 2022 al 28 de abril de 2022; directora de administración del 29 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022; jefa del departamento recursos humanos, materiales y servicios generales del 29 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio CECAN/DG/01287/2023 del 20 de noviembre de 2023 recibido en oficialía de partes el 20 de noviembre de 2023, firmado por la Mtra. I...G...P...P... directora general del Consejo Estatal Para la Cultura y las Artes de Nayarit.

1.- Adjunto oficio y anexos del mismo, suscrito por la L.A. D... A... F... P... del 16 de noviembre 2023; en respuesta al oficio CECAN/DG/01221/2023 suscrito la Dirección General del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit donde se solicita esclarecer y solventar las observaciones donde se señala.

Así mismo, adjunto nombramiento de la Lic. A... R... A... encargada del departamento de recursos humanos, del 16 diciembre 2021 al 28 de febrero 2022.

2.-Se observa que se realizaron...

Anexo lista de raya periodo quincenal No. 24 del ejercicio 2022, lista de raya del periodo quincenal No. 4 del ejercicio 2022, ambas en original que comprueban con firma autógrafa que las personas recibieron su pago. Así mismo, anexo contratos originales, de las personas que a continuación menciono:

No.	Nombre	Nota
1	180061 F... G... A... Y...	3,208.05 Anexo contrato original
2	180269 C... A... B... E...	3,000.00 Anexo contrato original
3	180238 O... G... D... O...	2,667.30 Anexo contrato original
4	180147 F... R... E... M... A...	3,208.05 Anexo contrato original
5	180001 B... C... F... K...	5,645.31 Anexo contrato original
6	180144 A... C... I...	4,323.90 Anexo contrato original
7	180057 M... C... I...	2,832.30 Anexo contrato original
8	180068 M... S... I...	2,996.70 Anexo contrato original
9	180013 B... H... J... A...	3,840.45 Anexo contrato original
10	180274 P... D... J... De... J...	3,000.00 Anexo contrato original
11	180268 C... C... J... L...	3,249.90 Anexo contrato original
12	180185 R... L... J... M...	5,555.37 Anexo contrato original
13	180098 P... R... J... T...	1,604.70 Anexo contrato original
14	180141 S... P... K... J...	2,188.20 Anexo contrato original
15	180074 T... J... K... E...	2,498.93 Anexo contrato original
16	180012 V... M... L...	6,140.70 Anexo contrato original
17	180167 Z... D... L... A...	1,312.94 Anexo contrato original
18	180190 L... R... M... A...	3,144.36 Anexo contrato original
19	180247 G... de... la... C... M... G...	2,250.00 Anexo contrato original
20	180009 B... M... M... I...	4,380.45 Anexo contrato original
21	180010 G... B... M...	2,832.30 Anexo contrato original
22	180262 R... R... N... J...	3,000.00 Anexo contrato original
23	180198 M... L... P... C...	3,827.03 Anexo contrato original
24	180060 D... H... P...	3,068.10 Anexo contrato original
25	180018 M... M... R...	2,480.08 Anexo contrato original
26	180014 B... V... R... I...	2,138.53 Anexo contrato original
27	180020 R... M... S... J...	3,208.05 Anexo contrato original
28	180019	Anexo listas de raya original, que confirman la recepción (sic) del pago
	O... E... R...	1,021.20
29	180186 B... B... G...	4,026.15 Anexo contrato original
30	180246	Anexo listas de raya original, que confirman la recepción (sic) del pago
	B... L... M... L...	2,250.00

No.	Nombre	Nota
31	180248	Anexo listas de raya original, que confirman la recepcion (sic) del pago
32	180266	Anexo listas de raya original, que confirman la recepcion (sic) del pago
33	180271	Anexo listas de raya original, que confirman la recepcion (sic) del pago
34	180285	Anexo listas de raya original, que confirman la recepcion (sic) del pago
35	180114	Anexo contrato original
36	180305	Anexo listas de raya original, que confirman la recepcion (sic) del pago
	V... M... B... E...	2,655.75

3 Punto 3:

Adjunto oficio y anexos del mismo, suscrito por la L.A. D... A... F... P... del 16 de noviembre 2023; en respuesta al oficio CECAN/DG/01221/2023 suscrito la Dirección General del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit donde se solicita esclarecer y solventar las observaciones donde se señala.

Así mismo, adjunto nombramiento de la Lic. A... R... A... encargada del departamento de recursos humanos, del 16 diciembre 2021 al 28 de febrero 2022.

4 Punto 4:

Dado que con fecha 16 de febrero del 2022, se hizo la entrega recepción de la Dirección de Administración del C. F... J... V... R..., a la C. K... L... B... L..., se desconocían hasta el momento tramites o pagos administrativos pendientes del 2021, y en lo económico no hubo acercamiento de los anteriores Servidores públicos (sic) del ejercicio 2021, para validar pendientes, primeramente la C. A... R... A... Jefa de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, con nombramiento del 16 diciembre 2021 y renuncia al 28 de febrero 2022, no emitió oficio o solicito autorización a sus superiores para proceder a dichos pagos, dado que el resguardo de las cuentas pagadoras Banorte se encontraban bajo su resguardo.

Adjunto nombramiento de la Lic. A... R... A..., encargada del departamento de recursos humanos, del 16 diciembre 2021 al 28 de febrero 2022 y copia del Acta de entrega recepción del C.P.A. F... V... R..., con fecha 16 de febrero del año 2022.

5 Punto 5:

Adjunto oficio y anexos del mismo, suscrito por la L.A. D... A... F... P... del 16 de noviembre 2023; en respuesta al oficio CECAN/DG/01221/2023 suscrito la Dirección General del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit donde se solicita esclarecer y solventar las observaciones donde se señala.

No omito manifestar, que la Dirección de Administración del CECAN, enviara un oficio al proveedor de monederos Ley para conocer el motivo por el que canceló las facturas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se tiene por aclarado el importe de \$15,817.05 (quince mil ochocientos diecisiete pesos 05/100 moneda nacional), correspondiente al numeral 2, toda vez que, remite contratos originales vigentes en los periodos de los pagos realizados a los trabajadores con número de empleado 180186 y 180114 registrados en las pólizas E00205, E01964 y E02036.

No obstante, subsisten las irregularidades y la falta de comprobación y justificación por el importe de \$2,618,563.94 (dos millones seiscientos dieciocho mil quinientos sesenta y tres pesos 94/100 moneda nacional), de acuerdo a lo que se describe a continuación:

Del numeral 1, si bien el Consejo remite Formatos Únicos de Personal (F.U.P..01) que señalan fechas de alta por ingreso, fechas de bajas definitivas y periodos de licencias con o sin goce de sueldo de los servidores públicos, nombramientos, oficios de notificación de terminación de interinatos donde se señalan periodos de vigencia, oficios de renuncia y oficios emitidos por el sindicato donde se propone a los trabajadores a ocupar interinatos; documentación con la que se pretende acreditar que los trabajadores se encontraban activos en los periodos en que recibieron los pagos, es pertinente aclarar que la misma se proporcionó en copia simple careciendo de valor probatorio por lo que subsiste la irregularidad por el importe de \$200,170.31 (doscientos mil ciento setenta pesos 31/100 moneda nacional).

Del numeral 2, subsiste la irregularidad toda vez que, para aclarar los pagos registrados en la póliza E00185 por el importe de \$87,601.70 (ochenta y siete mil seiscientos un pesos 70/100 moneda nacional) correspondientes a la quincena 3, periodo del 01 al 15 de febrero de 2022, remitió contratos de prestación de servicios profesionales con vigencia distinta al periodo señalado, toda vez que corresponden al periodo del 16 de febrero al 31 de marzo de 2022; en relación a lo observado en las pólizas E00205 y E02036 subsiste por el importe de \$17,309.10 (diecisiete mil trescientos nueve pesos 10/100 moneda nacional), toda vez que no se proporcionaron los contratos correspondientes a los trabajadores con número de empleado 180019, 180246, 180248, 180266, 180271, 180285 y 180305.

Del numeral 3, subsiste la irregularidad toda vez que, con relación a las diferencias observadas por el importe de \$5,667.87 (cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos 87/100 moneda nacional) relacionadas con la póliza E00181 se remitió copia simple de la documentación con la que se pretende justificar los pagos realizados, misma que carece de valor probatorio; y respecto a la diferencia observada en las pólizas E02028 y E00185 por el importe de \$7,407.23 (siete mil cuatrocientos siete pesos 23/100 moneda nacional) no se remitió documentación que las aclare.

Del numeral 4, no se desvirtúa la irregularidad por el importe de \$1,955,699.73 (un millón novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos 73/100 moneda nacional), toda vez que no se presentan documentos que justifiquen la realización del pago de obligaciones provenientes de ejercicios fiscales anteriores con recursos del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022.

Del numeral 5, subsiste la irregularidad toda vez que omite presentar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en sustitución de los comprobantes cancelados por el importe de \$31,830.50 (treinta y un mil ochocientos treinta pesos 50/100 moneda nacional); adicional a ello en relación a la omisión de los comprobantes por concepto de complementos de pago el Consejo no remitió lo señalado como faltante; y respecto a la devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

por el importe de \$312,519.44 (trescientos doce mil quinientos diecinueve pesos 44/100 moneda nacional) se considera que el convenio laboral no lo justifica en virtud de que la Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus artículos 1 y 90, párrafo primero señala que el impuesto lo debe pagar la persona física que percibe los ingresos.

Respecto a lo observado en el numeral 6, el Consejo no presentó información por lo que subsiste la falta de comprobación de gastos registrados en la póliza E02071 por el importe de \$358.06 (trescientos cincuenta y ocho pesos 06/100 moneda nacional).

Así mismo resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables por lo que se aumenta y se incorpora al servidor público A...R...A... como encargada del departamento de recursos humanos, materiales y servicios generales del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2022 derivado de que se advierte que alguna de las irregularidades se suscitaron en el periodo de su encargo.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.22.EE.01

De la revisión al Reporte Analítico del Pasivo, se observa que en el mes diciembre de 2022 se registraron provisiones por el importe de \$477,100.35 (cuatrocientos setenta y siete mil cien pesos 35/100 moneda nacional), se solicitó al Consejo que informara si a la fecha, estos pasivos ya fueron pagados y que de ser afirmativa su respuesta, remitiera el auxiliar contable y las pólizas del registro del pago con su documentación justificativa y comprobatoria, observándose la omisión en la presentación de información sobre el estado de dichos saldos, toda vez que solo remitió evidencia del registro contable de la creación de dicho pasivo y la documentación que se detalla en la siguiente tabla:

PÓLIZAS DE CREACIÓN DE PASIVO								
Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)								
Cuenta	Póliza	Fecha	Importe \$	Fecha	Folio	RFC	Importe \$	Comentario
2112-2-001076	P00105	29/12/2022	210,743.24	21/12/2022	7FC220E5-62D5-455D-B2D2-153810E50D53	MOMS7011084W5	210,743.24	Comprobante vigente
2112-1-000599	P00129	29/12/2022	8,000.00	29/12/2022	1928DD7F-3540-4144-810C-8FF20871FC0A	CUCM840627E35	8,000.00	Comprobante vigente
2112-1-001078	P00133	29/12/2022	25,000.00	29/12/2022	82C49FC2-C869-4CFB-B3FD-F5F856FD2736	EAPJ9104057E8	25,000.00	Comprobante vigente
2112-1-001022	P00134	27/12/2022	6,449.60	27/12/2022	AAA1ED89-DAFF-4CE5-4F44-53FEBE658F40	FOPE700702337	6,449.60	Comprobante vigente
2112-1-001075	P00135	29/12/2022	2,668.00	29/12/2022	D1ED3D86-BD55-4BA4-9EEE-99A0011D28E3	JIEL881219Q58	2,668.00	Comprobante vigente

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Póliza	Fecha	Importe \$	Fecha	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		Importe \$	Comentario
					Folio	RFC		
2112-1-000416	P00137	28/12/2022	6,000.00	28/12/2022	138DAC50-D7E5-47A4-9B2C-C1914A25E35A	SAIJ5103044F9	6,000.00	Comprobante vigente
2112-1-001079	P00140	26/12/2022	8,000.00					Cotización original con firma
2112-1-001079	P00141	26/12/2022	25,000.00					Cotización original con firma
2112-1-000008	P00144	29/12/2022	17,500.00					Oficio firmado por el coordinador de programa de fomento a la lectura y la literatura de CECAN
2112-2-001082	P00151	28/12/2022	17,992.99					Copia simple de cotización sin firma
2112-1-000008	P00155	28/12/2022	28,000.00					Oficio firmado por la encargada de cultura infantil de CECAN
2112-1-000013	P00156	28/12/2022	3,000.00					Copia simple de cotización firmada con folio FC-2719-2022
2112-1-001000	P00157	28/12/2022	8,000.52					Copia simple de la cotización
2112-1-001050	P00158	28/12/2022	3,000.00					Copia simple de cotización sin firma
2112-1-001080	P00159	27/12/2022	35,798.00					Copia simple de cotización sin firma
2112-1-000861	P00160	30/12/2022	36,999.20					Copia simple de cotización sin firma
2112-1-001068	P00161	19/12/2022	30,000.00					Copia simple de cotización sin firma
2112-1-001081	P00162	29/12/2022	1,948.80					Copia simple de cotización sin firma
2112-1-001031	P00163	29/12/2022	3,000.00					Tres cotizaciones simples sin firma
Totales			477,100.35				258,860.84	

FUENTE: Pólizas proporcionadas mediante oficio CECAN /DG/0820/2023 y Reporte Analítico del Pasivo solicitado mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-05/2023 y proporcionado con oficio CECAN /DG/01164/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 39, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 8, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 15, fracciones I, II, V y XI, 19, inciso B) y 20 del Acuerdo Administrativo que Crea el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; 6, fracciones I y III, 8, 9, fracciones IV, XI, XV y XX, 13, fracciones I, VIII y XIII y 15, fracción I del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes del Estado de Nayarit; numerales 5 y 12 de las funciones de la dirección general, 1 y 13 de las funciones genéricas de las unidades administrativas, 1 y 28 de las funciones de la dirección de administración del Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: directora general del 16 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; directora de administración del 29 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio CECAN/DG/01287/2023 del 20 de noviembre de 2023 recibido en oficialía de partes el 20 de noviembre de 2023, firmado por la Mtra. I...G...P...P... directora general del Consejo Estatal Para la Cultura y las Artes de Nayarit.

- ✓ Anexo póliza Original E00253 del 28/02/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00105;
- ✓ Anexo póliza Original E00399 del 31/03/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00129;
- ✓ Anexo póliza Original E00410 del 31/03/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00134;
- ✓ Anexo póliza Original E00406 del 31/03/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00135;

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

- ✓ Anexo póliza Original E00396 del 31/03/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00137;
- ✓ Anexo póliza Original E00400 del 31/03/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00141;; (sic)
- ✓ Anexo póliza Original D00082 del 20/03/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00140;
- ✓ Anexo póliza Original D00080 del 20/07/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00133;
- ✓ Anexo póliza Original E00408 del 29/03/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00155;
- ✓ Anexo póliza Original D00026 del 31/03/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00144;
- ✓ Anexo póliza Original D00077 del 07/07/2023
- ✓ Anexo póliza Original D00088 del 31/07/2023
- ✓ Anexo póliza Original E00398 del 30/03/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00151;
- ✓ Anexo póliza Original E00402 del 31/03/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00156;
- ✓ Anexo póliza Original E00389 del 31/03/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00157;
- ✓ Anexo póliza Original E00388 del 31/03/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00158;
- ✓ Anexo póliza Original E00403 del 31/03/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00159;
- ✓ Anexo póliza Original E00405 del 31/03/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00160;
- ✓ Anexo póliza Original E00401 del 31/03/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00161;
- ✓ Anexo póliza Original D00186 del 04/10/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00162;
- ✓ Anexo póliza Original E00404 del 31/03/2023, que cancela el pasivo de la póliza P00163.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que de la observación planteada en relación a los registros de provisiones por el importe de \$477,100.35 (cuatrocientos setenta y siete mil cien pesos 35/100 moneda nacional) derivado de la falta de presentación de documentación y estatus de saldo, se concluye lo siguiente:

Se aclaran las irregularidades y acredita documentalmente que se comprueban y justifican los registros observados por el importe de \$387,106.84 (trescientos ochenta y siete mil ciento seis pesos 84/100 moneda nacional) de acuerdo a lo que se señala en los siguientes párrafos:

- El Consejo presentó los pagos correspondientes a las cuentas de pasivo que se detallan a continuación, anexando a las pólizas los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), las solicitudes de pago, comprobantes bancarios de los pagos realizados, evidencias fotográficas, documentos de entrega-recepción de los bienes adquiridos, cotizaciones, información de identificación y constancias de situación fiscal de los proveedores, cartas de satisfacción emitidas por los responsables de las áreas usuarias de los bienes, productos, materiales y servicios adquiridos por lo que se comprueban y justifican los pagos por el importe de \$339,658.04 (trescientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 04/100 moneda nacional) registrados en las pólizas que se detallan a continuación:

PASIVOS PAGADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023 ADJUNTANDO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA

Cuenta	Póliza del Registro del Pago		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
	Número	Fecha	Fecha	Folio	RFC	Importe \$
2112-2-001076	E00253	28/02/2023	21/12/2022	7FC220E5-62D5-455D-B2D2-153810E50D53	MOMS7011084W5	210,743.24
2112-1-000599	E00399	31/03/2023	29/12/2022	1928DD7F-3540-4144-810C-8FF20871FC0A	CUCM840627E35	8,000.00
2112-1-001022	E00410	31/03/2023	27/12/2022	AAA1ED89-DAFF-4CE5-4F44-53FEBE658F40	FOPE700702337	6,449.60
2112-1-001075	E00406	31/03/2023	29/12/2022	D1ED3D86-BD55-4BA4-9EEE-99A0011D28E3	JIEL881219Q58	2,668.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Póliza del Registro del Pago		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
	Número	Fecha	Fecha	Folio	RFC	Importe \$
2112-1-000416	E00396	31/03/2023	28/12/2022	138DAC50-D7E5-47A4-9B2C-C1914A25E35A	SAIJ5103044F9	6,000.00
2112-1-001079	E00395	31/03/2023	31/03/2023	E1616282-6BD2-4574-AF60-0BE8331D991F	CABW840518M98	8,000.00
2112-1-001079	E00400	31/03/2023	31/03/2023	D48BE970-EADA-4ED8-930B-9BBF3BAB8E01	CABW840518M98	25,000.00
2112-1-001080	E00403	31/03/2023	30/03/2023	6AD61928-E655-4890-8131-35A05607A813	PAGM7704064D8	35,798.00
2112-1-000861	E00405	31/03/2023	30/03/2023	4873F4E8-445A-4AA0-ADDA-B49764B9AB40	EITV600926TV9	36,999.20
Total						339,658.04

FUENTE: Pólizas proporcionadas mediante oficio CECAN/DG/01287/2023.

- Así mismo se presentó evidencia del registro contable de cancelación de las provisiones por el importe de \$29,948.80 (veintinueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional) registradas en las pólizas que se detallan en la siguiente tabla:

CANCELACIÓN DE PASIVOS					
Cuenta	Póliza	Fecha	Importe \$	Póliza del Registro de la Cancelación	
				Número	Fecha
2112-1-000008	P00155	28/12/2022	28,000.00	D00088	31/07/2023
2112-1-001081	P00162	29/12/2022	1,948.80	D00186	04/10/2023
Total			29,948.80		

FUENTE: Pólizas proporcionadas mediante oficio CECAN/DG/01287/2023.

- Del análisis a la información relacionada con el pasivo registrado en la póliza P00144 de fecha 29 de diciembre de 2022, el Consejo presentó evidencia de que el mismo se encuentra pagado o cancelado por un importe de \$17,500.00 (diecisiete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla en los siguientes numerales:
- Comprueba y justifica gastos mediante Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), bitácoras y vales de combustible, carta de satisfacción del área usuaria, evidencia fotográfica y oficios de comisión, aclarando el importe de \$14,927.70 (catorce mil novecientos veintisiete pesos 70/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

GASTOS COMPROBADOS Y JUSTIFICADOS						
Registro Contable			CFDI			
Póliza	Fecha	Fecha	Folio	RFC	Importe \$	
D00026	31/03/2023	30/03/2023	EEFE6E51-B6AF-455D-9596-9037BE7A9CA6	CLE810525EA1	1,719.70	
D00077	07/07/2023	03/04/2023	250C9266-ABE2-4DDF-AAB0-52F9FF223A07	CCO8605231N4	164.00	
D00077	07/07/2023	31/03/2023	A2C4E656-D26B-11ED-B17D-00155D012007	ISD950921HE5	2,000.00	
D00077	07/07/2023	01/04/2023	57D43DD6-273A-4BE3-918E-6B6892ED4531	CCO8605231N4	164.00	
D00077	07/07/2023	30/06/2023	72A4FEB3-BEE7-41E3-89E3-8E42AF40B0F9	OCM0505317M0	880.00	
E00408	29/03/2023	30/03/2023	DC4C8D4F-A719-419A-BC51-43E6E757CA6C	GOC9303301F4	10,000.00	
Total						14,927.70

FUENTE: Pólizas proporcionadas mediante oficio CECAN/DG/01287/2023.

- Registró cancelaciones contra la cuenta 3220-01 Año Inmediato Anterior por el importe de \$2,572.30 (dos mil quinientos setenta y dos pesos 30/100 moneda nacional), en las pólizas que se detallan a continuación:

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

REGISTRO CONTABLE DE CANCELACIÓN

Póliza	Fecha	Importe \$
D00077	07/07/2023	792.00
D00083	17/07/2023	1,780.30
Total		2,572.30

FUENTE: Pólizas proporcionadas mediante oficio CECAN/DG/01287/2023.

Sin embargo, cabe señalar que en el Informe Individual Preliminar no se había considerado ningún importe con una presunta posible afectación a la hacienda pública ya que las irregularidades incurrían en registros de provisiones, no obstante del análisis a la documentación proporcionada durante la etapa de solventación al informe en mención, se advierten irregularidades por falta de justificación de los pagos registrados en las pólizas por el importe de \$90,240.04 (noventa mil doscientos cuarenta pesos 04/100 moneda nacional), por lo que se presume una posible afectación a la hacienda pública por esta cantidad, de acuerdo a lo señalado en la columna de comentarios de la tabla que se detalla a continuación:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA EN LAS PÓLIZAS DEL REGISTRO DE LOS PAGOS DE PASIVOS

Cuenta	Importe \$	Póliza del Registro del Pago		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Importe \$	Comentario
		Número	Fecha	Fecha	Folio	RFC			
2112-1-001078	25,000.00	E00423 (D00080)	31/03/2023	29/12/2022	82C49FC2- C869-4CFB- B3FD- F5F856FD2736	EAPJ9104057E8		25,000.00	No adjunta la solicitud del área usuaria, ni el material de producción y postproducción. Adicional a ello omitió presentar los comprobantes de complemento de pago.
2112-2-001082	17,992.99	E00398	30/03/2023	30/03/2023	0D3E2B4D- F1DA-8346- 952E- F57F383D5F91	AERY870809L1A		17,992.99	Omitió adjuntar la solicitud del área usuaria, evidencia fotográfica y el resguardo del equipo adquirido
2112-1-000013	3,000.00	*E00402	31/03/2023	31/03/2023	D72B51D6- 2108-4F6D- B4B0- 5F9220E64F2C	ITC011203BH1		3,246.54	Omitió adjuntar la solicitud del área usuaria, evidencia fotográfica y los CFDI relacionados con el CFDI con método de pago PPD
2112-1-001000	8,000.52	E00389	31/03/2023	31/03/2023	25C0BC8B- AB27-485E- A507- DA2D4AAD2541	ROHO620609NQ9		8,000.52	Omitió adjuntar la solicitud del área usuaria, evidencia fotográfica, evidencia de la recepción de los materiales adquiridos por parte de los usuarios o beneficiarios y los CFDI relacionados con el CFDI con método de pago PPD
2112-1-001050	3,000.00	E00388	31/03/2023	31/03/2023	66EBA8AB- 8C02-4C5C- 941E- 565C0860950D	BEBR840406AW8		3,000.00	Omitió adjuntar la solicitud del área usuaria, evidencia fotográfica y evidencia de la recepción de los materiales adquiridos por parte de los usuarios.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Importe \$	Póliza del Registro del Pago		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Comentario
		Número	Fecha	Fecha	Folio	RFC	Importe \$	
2112-1-001068	30,000.00	E00401	31/03/2023	30/03/2023	DEC89C36-62D9-4354-895C-B26223E0C00B	UAN751127960	30,000.00	Omitió adjuntar la solicitud del área usuaria, evidencia fotográfica, evidencia de la recepción de los materiales adquiridos por parte de los usuarios o beneficiarios y los CFDI relacionados con el CFDI con método de pago PPD
2112-1-001031	3,000.00	*E00404	31/03/2023	30/03/2023	28BE2CD4-FA00-45E2-935B-1960293112DE	CUGC5811279H0	2,999.99	Omitió adjuntar la solicitud del área usuaria, evidencia fotográfica, evidencia de la recepción de los materiales adquiridos por parte de los usuarios o beneficiarios y los CFDI relacionados con el CFDI con método de pago PPD
Totales	89,993.51						90,240.04	

FUENTE: Pólizas proporcionadas mediante oficio CECAN/DG/01287/2023.

*Diferencias entre las cantidades provisionadas y pagadas. En la póliza P00156 se provisionaron \$3,000.00 pero se pagó \$3,246.54 (E00402)y en la póliza P00163 se provisionó el importe de \$3,000.00 pero se pagó \$2,999.99 (E00404) lo que genera la diferencia de \$246.53.

Derivado de lo señalado en el párrafo y tabla anterior cabe hacer la rectificación en el planteamiento de la normativa incumplida por lo que se adiciona el artículo 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y 4, párrafos segundo y cuarto, 81 y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.EE.01

Del análisis al auxiliar de la cuenta «2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo», a las pólizas y declaraciones provisionales de impuestos federales, se observa que el Consejo no proporcionó las declaraciones de impuestos del mes de enero, febrero, julio y noviembre correspondientes a las retenciones registradas en las siguientes cuentas, adicional a ello, se detectaron diferencias en el registro relativo a las retenciones y los enteros, como se detalla en los siguientes numerales:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

1. El Consejo no remitió evidencia documental de la presentación de las declaraciones correspondientes a los siguientes periodos, por lo que no comprueba la realización de los enteros de las retenciones registradas en las cuentas que se detallan en la siguiente tabla:

RETENCIONES DE ISR SIN PRESENTAR PAGOS PROVISIONALES					
Cuenta	Enero	Febrero	Julio	Noviembre	
2117-01-01-34-02	9,155.80	0.00	2,816.49	0.00	
2117-01-12-01	0.00	0.00	0.00	10,697.50	
2117-01-12-02	0.00	0.00	0.00	3,051.00	
2117-01-12-03	0.00	0.00	0.00	0.00	
2117-01-36-02	0.00	0.00	0.00	6,002.07	
2117-01-36-03	0.00	0.00	0.00	2,058.63	
2117-10-01-04	21,938.31	0.00	475.45	0.00	
2117-11-01-01	497,223.07	218,328.06	0.00	0.00	
2117-11-01-02	48,837.99	24,999.31	0.00	0.00	
2117-11-01-03	33,795.34	39,506.77	0.00	0.00	
2117-11-01-04	31,387.58	31,167.67	0.00	0.00	

FUENTE: Reporte Analítico del Pasivo y auxiliar contable de la cuenta 2117 solicitado mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-05/2023 y proporcionados con oficio CECAN /DG/0803/2023 y CECAN /DG/01164/2023.

2. Del análisis a las cuentas que se detallan en la siguiente tabla, se detectan diferencias entre los importes registrados como retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las diferentes nóminas del Consejo y los importes registrados como entero, como se detalla en la siguiente tabla:

DIFERENCIAS EN REGISTROS CONTABLES			
Importes \$ según Auxiliar Contable			
Mes	Retenciones \$	Enteros \$	Diferencias \$
2117-11-01-01	ISR nómina de base		
Junio	294,348.02	298,577.26	-4,229.24
Julio	192,422.21	207,358.13	-14,935.92
Noviembre	259,627.93	278,036.51	-18,408.58
2117-11-01-02	ISR nómina de confianza		
Enero	48,837.99	39,818.41	9,019.58
Febrero	24,999.31	21,930.53	3,068.78
Marzo	35,638.07	34,519.20	1,118.87
Abril	24,495.65	35,571.76	-11,076.11
Mayo	27,549.20	22,648.76	4,900.44
Agosto	23,755.46	23,489.70	265.76
Octubre	30,651.26	37,225.85	-6,574.59
2117-11-01-03	ISR nómina de compensaciones		
Enero	33,795.34	49,936.88	-16,141.54
Febrero	39,506.77	31,440.33	8,066.44
Marzo	37,412.84	33,941.72	3,471.12
Mayo	43,630.99	32,334.72	11,296.27
2117-11-01-04	ISR nómina de asimilados a salario		
Enero	31,387.58	53,898.49	-22,510.91
Febrero	31,167.67	30,324.93	842.74
Marzo	28,724.25	27,623.28	1,100.97
Abril	52,714.18	31,624.16	21,090.02
Mayo	31,209.91	30,746.60	463.31
Junio	30,321.82	30,378.81	-56.99
Julio	29,598.90	14,517.23	15,081.67
Agosto	14,485.73	29,306.74	-14,821.01
Septiembre	36,131.61	36,703.11	-571.50

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Importes \$ según Auxiliar Contable			
Mes	Retenciones \$	Enteros \$	Diferencias \$
Octubre	45,135.78	38,061.19	7,074.59
Noviembre	34,045.62	16,806.90	17,238.72

FUENTE: Reporte Analítico del Pasivo y auxiliar contable de la cuenta 2117 solicitado mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-05/2023 y proporcionados con oficio CECAN /DG/0803/2023 y CECAN /DG/01164/2023.

- Del análisis a los registros de los auxiliares de las cuentas «2117-11-04 Fondo de Pensión de Confianza», «2117-11-20 Caja de Ahorro SUTSEM», «2117-11-21 Fondo de Ahorro» y «2117-11-24 Pensión Alimenticia», se observan diferencias en registros de los importes retenidos y los importes de los enteros, como se detalla a continuación:

DIFERENCIAS EN REGISTROS CONTABLES			
Mes	Retenido \$	Pagado \$	Diferencia \$
2117-11-04	Fondo de pensión de confianza		
Abril	36,073.09	36,509.50	436.41
Mayo	35,400.07	35,934.74	534.67
Julio	35,980.59	35,892.82	-87.77
Octubre	40,478.55	34,826.44	-5,652.11
2117-11-20	Caja de ahorro SUTSEM		
Febrero	17,200.00	17,300.00	100.00
Octubre	15,200.00	7,600.00	-7,600.00
2117-11-21	Fondo de ahorro		
Agosto	123,585.71	6,983.35	-116,602.36
Septiembre	122,302.20	61,586.34	-60,715.86
2117-11-24	Pensión alimenticia B		
Noviembre	2,135.76	1,513.26	-622.50
Diciembre	4,270.43	3,821.37	-449.06
Total	6,406.19	5,334.63	-1,071.56

FUENTE: Reporte Analítico del Pasivo y auxiliar contable de la cuenta 2117 solicitado mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-05/2023 y proporcionados con oficio CECAN /DG/0803/2023 y CECAN /DG/01164/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 39, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción, V párrafo sexto y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, párrafos segundo y cuarto, 8, párrafo tercero, 81, 91 y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 15, fracciones I, II, V y XI, 19, inciso B) y 20 del Acuerdo Administrativo que Crea el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; 6, fracciones I y III, 8, 9, fracciones IV, XI, XV y XX, 13, fracciones I y XIII y 15, fracciones I, XII y XXVIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes del Estado de Nayarit; numerales 5, 12, 16 y 21 de las funciones de la dirección general, 1 y 13 de las funciones genéricas de las unidades administrativas, 1, 5, 10, 12 y 28 de las funciones de la dirección de administración del Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director general del 1 de enero de 2022 al 15 de febrero de 2022; directora general del 16 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular de la dirección de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022; encargada de la dirección de administración del 2 de febrero de 2022 al 28 de abril de 2022; directora de administración del 29 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Con relación al oficio CECAN/DG/01287/2023 del 20 de noviembre de 2023 recibido en oficialía de partes el 20 de noviembre de 2023, firmado por la Mtra. I...G...P...P... directora general del Consejo Estatal Para la Cultura y las Artes de Nayarit.

1. El Consejo no remitió evidencia documental...

Anexo	copias de la declaración mes de enero 2022	Anexo	copias de la declaración mes de febrero 2022	Anexo	copias de la declaración mes de julio 2022	Anexo	copias de la declaración mes de noviembre 2022
-------	--	-------	--	-------	--	-------	--

- ✓ Del análisis a las cuentas que se detallan en la siguiente tabla, se detectan diferencias entre los importes registrados como retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las diferentes nóminas del Consejo y los importes registrados como entero, como se detalla en la siguiente tabla, anexo lo siguiente:

2117-11-01-03 ISR Nomina (sic) de Compensaciones

Julio	192,422.21	207,358.13	-14,935.92	Se trata de un error de captura, estaba capturada en ISR régimen base y correspondía a ISR asimilados a salarios; anexo copia de reclasificación D00188 del 02/10/2023
-------	------------	------------	------------	--

2117-11-01-04 ISR Nomina de Asimilados a Salario

noviembre	34045.62	16806.90	17238.72	Se realizó una reclasificación de movimiento de póliza por error en captura
-----------	----------	----------	----------	---

Mayo	43630.99	32334.72	11296.27	Se realizó reclasificación por error de captura, el registro estaba en ISR del régimen de confianza y pertenece a compensaciones.
------	----------	----------	----------	---

- ✓ Del análisis a los registros de los auxiliares de las cuentas «2117-11-04 Fondo de Pensión de Confianza», «2117-11-20 Caja de Ahorro SUTSEM», «2117-11-21 Fondo de Ahorro» y «2117-11-24 Pensión Alimenticia», se observan diferencias en registros de los importes retenidos y los importes de los enteros, como se detalla a continuación, anexo lo siguiente:

2117-11-04 Fondo de Pensiones Confianza

Abril	36,073.09	36,509.50	436.41	En esta quincena No. 8 se pagó el total sin descontar la cantidad de \$436.41 de la trabajadora C. P... R... A..., ya que se regresó el pago, anexo póliza original E00569 del 29/04/2022 que contiene la cancelación del recibo.
Mayo	35,400.07	35,934.74	\$534.67	En este punto de fondo de Pensiones al personal de confianza, se encontró un error con el pago al trabajador P... B... J... A..., en lugar de afectar la partida de Fondo de Pensiones, se tomó el concepto de falta, mismo caso para la trabajadora C. M... V... E... P..., arrojando un total de diferencia por \$ 534.67 (anexo pólizas originales E00881, E00588, E00706 (sic) y E00589 del ejercicio 2022.
octubre	40,478.55	34,826.44	-5,652.11	Se pagaron \$5,772.41, menos un ajuste de pago que se hizo por \$ 120.30 en la póliza E01951 del 15/12/2022, se hace un total de \$5,652.11 (anexo póliza E01632, E01939 y E01625 del ejercicio 2022 en original) (sic)

2117-11-20 Caja de Ahorro SUTSEM

Febrero	17200	17300	100	Se trata de un error en codificación y captura, se reclasifico en póliza D00181 del 02/10/2023
---------	-------	-------	-----	--

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Octubre 15200 7600 -7600 Fue capturado con la Póliza E00621 del 02/05/2023; adjunto copia

2117-11-21 Fondo de Ahorro

agosto	123,585.71	6,983.35	-116,602.36	Anexo póliza E01377 del 01/09/2022, en donde se pagó un finiquito al trabajador C. J... Á... L...
Septiembre	122,302.20	61,586.34	-60,715.86	La observación de diferencia fue un error de codificación y se reclasifico en el mes de octubre 2022 con la póliza original que anexo I00637 del 13/10/2022, además adjunto póliza E01420 como complemento justificativo.

2117-11-24 Pension (sic) Alimencia (sic) B

Noviembre	2135.76	1513.26	-622.50	Se trata de error en captura, en lugar de capturarse a la pensión B, se capturo A; adjunto reclasificación de ambas.
Diciembre	4270.43	3821.37	-449.06	Se trata de error en captura, en lugar de capturarse a la pensión B, se capturo A; adjunto reclasificación de ambas.

Es importante mencionar, que derivado del análisis al resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AF.22.EE.01, se trata de reclasificaciones puntuales, por lo que se estará trabajando en lo propio para que los registros que no se mencionan aclarados, conforme se reclasifiquen se mandaran a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit las pólizas correspondientes.

Oficio recibido por oficialía de partes el día 09 de enero de 2024, firmado por el C. F... J... V... R... titular de la dirección de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Del numeral 3, se aclara lo referente a las diferencias observadas en las siguientes cuentas por el importe de \$69,387.42 (sesenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 42/100 moneda nacional), de acuerdo a lo señalado en la siguiente tabla:

DIFERENCIAS ACLARADAS EN SOLVENTACIÓN					
Mes	Retenido \$	Pagado \$	Diferencia \$	Análisis de la documentación proporcionada en Solventación	
				Movimiento de Cargo	Comentario
2117-11-20 Octubre	Caja de ahorro SUTSEM 15,200.00	7,600.00	-7,600.00	7,600.00	Aclara toda vez que remitió evidencia de la realización del pago de la diferencia observada, según documentación adjunta a la póliza E00621 de fecha 02 de mayo de 2023.
2117-11-21 Septiembre	Fondo de ahorro 122,302.20	61,586.34	-60,715.86		Con la documentación proporcionada aclara lo observado, el saldo es correcto, toda vez que el pago registrado en la póliza E01420 por \$61,586.34 no era procedente, ya que según comprobante bancario anexo solo se realizó transferencia bancaria entre cuentas propias del Consejo.
2117-11-24 Noviembre	Pensión alimenticia B 2,135.76	1,513.26	-622.50	622.50	Reclasificación justificada, registrada en la póliza D00182 de fecha 02 de octubre de 2023, con afectación a la cuenta 2117-11-06 Pensión Alimenticia A
Diciembre	4,270.43	3,821.37	-449.06	449.06	Reclasificación justificada, registrada en la póliza D00183 de fecha 02 de octubre de 2023, con afectación a la cuenta 2117-11-06 Pensión Alimenticia A
69,387.42					

FUENTE: Reporte Análítico del Pasivo y auxiliar contable de la cuenta 2117 solicitado mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-05/2023 y proporcionados con oficio CECAN /DG/0803/2023 y CECAN /DG/01164/2023. Documentación proporcionada mediante oficio CECAN/DG/01287/2023.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

No obstante y del análisis a la documentación proporcionada se determina que el Consejo no aclaró lo que se detalla a continuación por lo que subsiste lo observado en los siguientes numerales:

Del numeral 1:

- Remite evidencia documental en copia simple de la presentación de las declaraciones de impuestos de los meses de enero y febrero de 2022, misma que por su condición carece de valor probatorio por lo que continua pendiente de aclarar el importe de \$947,184.10 (novecientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 10/100 moneda nacional) adicional a ello, del análisis a la misma se detectaron diferencias entre los importes registrados y los enteros realizados según Acuses de Recibo de las Declaraciones Provisionales o Definitivas de Impuestos Federales y omitió adjuntar el comprobante bancario del pago de impuestos del mes de enero, como se detalla en la siguiente tabla:

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN SOLVENTACIÓN							
Cuenta	Descripción	Enero 2022			Febrero 2022		
		Registrado	Importe \$	Diferencia	Registrado	Importe \$	Diferencia
2117-10-01-04	ISR Nomina de Asimilados a Salario	21,938.31			0.00		
2117-11-01-04	ISR Nomina de Asimilados a Salario	31,387.58			31,167.67		
	Subtotal	53,325.89	51,955.00	1,370.89	31,167.67	30,325.00	842.67
2117-11-01-01	ISR Nomina de Base	497,223.07			218,328.06		
2117-11-01-02	ISR Nomina de Confianza	48,837.99			24,999.31		
2117-11-01-03	ISR Nomina de Compensaciones	33,795.34			39,506.77		
	Subtotal	579,856.40	601,291.00	-21,434.60	282,834.14	270,831.00	12,003.14
	Total	633,182.29	653,246.00	-20,063.71	314,001.81	301,156.00	12,845.81

FUENTE: Declaraciones de impuestos proporcionadas mediante oficio CECAN/DG/01287/2023.

- No se proporcionan para su valoración las declaraciones correspondientes al entero de las retenciones registradas en las siguientes cuentas por el importe de \$34,256.94 (treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y seis pesos 94/100 moneda nacional) que se detallan a continuación:

RETENCIONES SIN EVIDENCIA DE PAGO				
Cuenta	Descripción	Enero \$	Julio \$	Noviembre \$
2117-01-01-34-02	Impto. Cedral por Serv. Profesionales	9,155.80	2,816.49	0.00
2117-01-12-01	ISR por Servicios Profesionales	0.00	0.00	10,697.50
2117-01-12-02	Impto. Cedral	0.00	0.00	3,051.00
2117-01-12-03	ISR RECICO	0.00	0.00	0.00
2117-01-36-02	Impto Cedral Serv.Profesionales 1.5%	0.00	0.00	6,002.07
2117-01-36-03	ISR RECICO 1.25 %	0.00	0.00	2,058.63
2117-10-01-04	ISR Nomina de Asimilados a Salario	0.00	475.45	0.00
	Totales	9,155.80	3,291.94	21,809.20

FUENTE: Reporte Analítico del Pasivo y auxiliar contable de la cuenta 2117 solicitado mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-05/2023 y proporcionados con oficio CECAN /DG/0803/2023 y CECAN /DG/01164/2023.

Del numeral 2:

- El consejo remite las pólizas D00187, D00188 y D00189 de fecha 02 de octubre de 2023, en las que registra movimientos de reclasificación por el importe de \$43,262.45 (cuarenta y tres mil doscientos sesenta y dos pesos 45/100 moneda nacional) que de acuerdo a la documentación adjunta a las mismas se encuentran justificados; sin embargo aun cuando

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

lo justifica, al aplicar las reclasificaciones registradas las cuentas siguen presentando las diferencias que se detallan en la siguiente tabla, por lo que se considera pendiente de aclarar:

RECLASIFICACIONES QUE SIGUEN GENERANDO DIFERENCIAS EN MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS										
Mes	Importes según Auxiliar Contable			Movimientos según Solventación		Al aplicar las reclasificaciones se obtendría lo siguiente:			Comentario	
	Retenciones \$	Enteros \$	Diferencias \$	Cargo \$	Abono \$	Retenciones \$	Enteros \$	Diferencias \$		
2117-11-01-01	ISR nómina de base									
Julio	192,422.21	207,358.13	-14,935.92		14,935.92	207,358.13	207,358.13	0.00	Reclasificación según póliza D00188 de fecha 02/10/2023 a la cuenta 2117-11-01-01	
Noviembre	259,627.93	278,036.51	-18,408.58		17,030.26	276,658.19	278,036.51	-1,378.32		
2117-11-01-02	ISR nómina de confianza									
Enero	48,837.99	39,818.41	9,019.58		11,296.27	60,134.26	39,818.41	20,315.85	Reclasificación según póliza D00189 de fecha 02/10/2023 a la cuenta 2117-11-01-02 ISR nómina de confianza	
2117-11-01-03	ISR nómina de compensaciones									
Mayo	43,630.99	32,334.72	11,296.27	11,296.27		43,630.99	43,630.99	0.00		
2117-11-01-04	ISR nómina de asimilados a salario									
Julio	29,598.90	14,517.23	15,081.67	14,935.92		29,598.90	29,453.15	145.75	Reclasificación según póliza D00188 de fecha 02/10/2023 a la cuenta 2117-11-01-01	
Noviembre	34,045.62	16,806.90	17,238.72	17,030.26		51,075.88	16,806.90	34,268.98		

FUENTE: Reporte Analítico del Pasivo y auxiliar contable de la cuenta 2117 solicitado mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-05/2023 y proporcionados con oficio CECAN /DG/0803/2023 y CECAN /DG/01164/2023.

- De las diferencias señaladas por el importe de \$24,518.85 (veinticuatro mil quinientos dieciocho pesos 85/100 moneda nacional) determinadas en las cuentas que se detallan a continuación, el Consejo no remitió información al respecto por lo que continúan pendientes de aclarar:

DIFERENCIAS EN REGISTROS CONTABLES			
Mes	Importes \$ según Auxiliar Contable		
	Retenciones \$	Enteros \$	Diferencias \$
2117-11-01-01	ISR nómina de base		
Junio	294,348.02	298,577.26	-4,229.24
2117-11-01-02	ISR nómina de confianza		
Febrero	24,999.31	21,930.53	3,068.78
Marzo	35,638.07	34,519.20	1,118.87
Abril	24,495.65	35,571.76	-11,076.11
Mayo	27,549.20	22,648.76	4,900.44
Agosto	23,755.46	23,489.70	265.76
Octubre	30,651.26	37,225.85	-6,574.59
2117-11-01-03	ISR nómina de compensaciones		
Enero	33,795.34	49,936.88	-16,141.54

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Mes	Importes \$ según Auxiliar Contable		
	Retenciones \$	Enteros \$	Diferencias \$
Febrero	39,506.77	31,440.33	8,066.44
Marzo	37,412.84	33,941.72	3,471.12
2117-11-01-04	ISR nómina de asimilados a salario		
Enero	31,387.58	53,898.49	-22,510.91
Febrero	31,167.67	30,324.93	842.74
Marzo	28,724.25	27,623.28	1,100.97
Abril	52,714.18	31,624.16	21,090.02
Mayo	31,209.91	30,746.60	463.31
Junio	30,321.82	30,378.81	-56.99
Agosto	14,485.73	29,306.74	-14,821.01
Septiembre	36,131.61	36,703.11	-571.5
Octubre	45,135.78	38,061.19	7,074.59
Totales	873,430.45	897,949.30	-24,518.85

FUENTE: Reporte Analítico del Pasivo y auxiliar contable de la cuenta 2117 solicitado mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-05/2023 y proporcionados con oficio CECAN /DG/0803/2023 y CECAN /DG/01164/2023.

Del numeral 3, el Consejo no aclaró las diferencias registradas entre las retenciones y pagos registrados en las cuentas y en los meses que se detallan en la siguiente tabla:

DIFERENCIAS EN REGISTROS CONTABLES				
Mes	Retenido \$	Pagado \$	Diferencia \$	Comentario
2117-11-04	Fondo de pensión de confianza			
Abril	36,073.09	36,509.50	436.41	No remite la reclasificación correspondiente, por lo que continua pendiente de aclarar
Mayo	35,400.07	35,934.74	534.67	No remite la reclasificación correspondiente, por lo que continua pendiente de aclarar
Julio	35,980.59	35,892.82	-87.77	No remite información respecto a esta diferencia
Octubre	40,478.55	34,826.44	-5,652.11	No especifica a quien se realizó el pago, ni en que póliza se encuentra el registro del mismo, por lo que continua pendiente de aclarar.
2117-11-20	Caja de ahorro SUTSEM			
Febrero	17,200.00	17,300.00	100.00	Con la reclasificación registrada en la póliza D00181 de fecha 02 de octubre de 2023, no aclara la diferencia observada en la cuenta.
2117-11-21	Fondo de ahorro			
Agosto	123,585.71	6,983.35	-116,602.36	De acuerdo a lo señalado en su argumento, cabe mencionar que lo que se está observando es el saldo pendiente de pagar, no el pago realizado.

FUENTE: Reporte Analítico del Pasivo y auxiliar contable de la cuenta 2117 solicitado mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-05/2023 y proporcionados con oficio CECAN /DG/0803/2023 y CECAN /DG/01164/2023. Documentación proporcionada mediante oficio CECAN/DG/01287/2023.

En relación al argumento del C. F... J... V... R... titular de la dirección de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022, cabe hacer la rectificación de presuntos responsables por lo que se considera procedente deslindarlo de la presunta responsabilidad relacionada con las irregularidades determinadas, toda vez que, no tienen vigencia durante el periodo que laboró durante el ejercicio fiscal 2022.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AF.22.EE.01

De la revisión a las pólizas de ingresos con su documentación anexa que integraron la muestra de auditoría, los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables de las cuentas «4173-2-01 Escuela Estatal de Bellas Artes» y «4173-2-02 Escuela Superior de Música», se observa que el Consejo no emitió Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la captación de los ingresos que percibe por la prestación de servicios, ya que únicamente se identifican recibos de ingresos en copia simple y que omitió el registro contable y el depósito en la cuenta bancaria al retener recursos para devoluciones no justificadas y no comprobadas, así mismo se advierte la cancelación de recibos sin que se adjuntara como evidencia los recibos originales con sus respectivas copias con el sello de «cancelado» lo que origina una posible afectación a la hacienda pública por el importe de \$15,200.00 (quince mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional) de acuerdo a lo que se describe en los siguientes numerales, cabe señalar que este importe se integra por los importes observados en los numerales 5 y 6:

1. De la revisión a las pólizas que se detallan y a la documentación anexa a las mismas, se observa que el Consejo omitió la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan la recepción de ingresos por el importe de \$732,980.00 (setecientos treinta y dos mil novecientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), dicho importe se encuentra amparado con «Recibos de Ingresos» foliados en los cuales se registran los datos de la persona que pagó el servicio, fecha e importe, con los depósitos a la cuenta bancaria, las pólizas se detallan a continuación:

INGRESOS RECAUDADOS EN LAS ESCUELAS DE BELLAS ARTES Y SUPERIOR DE MÚSICA								
Póliza				Recibos de Cobro		Depósito		
Número	Fecha	Importe \$	Folios	Fechas	Importe \$	Número de Cuenta Bancaria de Banamex	Fecha	Importe \$
I00001	11/01/2022	16,275.00	4764A al 4813A	No adjuntó recibos		...3302	11/01/2022	16,275.00
I00033	01/02/2022	14,700.00	4814A al 4848A	No adjuntó recibos		...3302	01/02/2022	14,700.00
I00043	21/02/2022	5,575.00	958 al 980	No adjuntó recibos		...8900	21/02/2022	5,575.00
I00088	01/03/2022	25,350.00	4849A al 4933A	No adjuntó recibos		...3302	01/03/2022	25,350.00
I00128	30/03/2022	25,650.00	4934A al 5026A	No adjuntó recibos		...3302	30/03/2022	25,650.00
I00170	11/04/2022	15,250.00	5027A al 5080A	Marzo y abril	15,250.00	...3302	11/04/2022	15,250.00
I00202	03/05/2022	7,865.00	5081A al 5105A	Abril	7,865.00	...3302	03/05/2022	7,865.00
I00223	17/05/2022	14,900.00	5106A al 5151A	No adjuntó recibos		...3302	17/05/2022	14,900.00
I00246	08/06/2022	4,250.00	81 al 92	02/06/2022	4,250.00	...8900	08/06/2022	4,250.00
I00249	07/06/2022	14,375.00	5152A al 5195A	Mayo	14,375.00	...3302	07/06/2022	14,375.00
I00275	14/06/2022	17,650.00	105 al 113	Varias de junio	17,650.00	...8900	14/06/2022	17,650.00
I00277	20/06/2022	11,350.00	114 al 120	Varias de junio	11,350.00	...8900	21/06/2022	11,350.00
I00278	21/06/2022	12,825.00	5196A al 5236A	junio	12,825.00	...3302	21/06/2022	12,825.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza				Recibos de Cobro		Depósito		
Número	Fecha	Importe \$	Folios	Fechas	Importe \$	Número de Cuenta Bancaria de Banamex	Fecha	Importe \$
I00288	21/06/2022	9,100.00	121 al 126	Varias de junio	9,100.00	...8900	21/06/2022	9,100.00
I00301	14/06/2022	14,500.00	93 al 104	Varias de junio	14,500.00	...8900	14/06/2022	14,500.00
I00306	29/06/2022	10,700.00	127 al 133	Varias de junio	10,700.00	...8900	29/06/2022	10,700.00
I00367	06/07/2022	15,340.00	5237A al 5267A	junio	15,340.00	...3302	05/07/2022	15,340.00
I00405	19/07/2022	4,350.00	141 al 148	Varias de julio	4,350.00	...8900	19/07/2022	4,350.00
I00447	27/07/2022	10,200.00	149 al 162	Varias de julio	10,200.00	...8900	27/07/2022	10,200.00
I00504	09/08/2022	27,900.00	5268A al 5327A	Julio	27,900.00	...3302	09/08/2022	27,900.00
I00505	22/08/2022	74,625.00	254 al 298	Varias de agosto	74,625.00	...8900	22/08/2022	74,625.00
I00506	22/08/2022	60,700.00	217 al 253	Varias de agosto	60,700.00	...8900	22/08/2022	60,700.00
I00507	19/08/2022	17,850.00	163 al 190	Varias julio y agosto	17,850.00	...8900	19/08/2022	17,850.00
I00508	19/08/2022	41,550.00	191 al 216	15/08/2022	41,550.00	...8900	19/08/2022	41,550.00
I00534	09/09/2022	47,350.00	5328A al 5588A	Agosto	47,350.00	...3302	09/09/2022	47,350.00
I00562	14/09/2022	38,350.00	299 al 320	Varias agosto y sept	38,350.00	...8900	14/09/2022	38,350.00
I00576	27/09/2022	12,800.00	321-335	Varias de sept	18,350.00	...8900	27/09/2022	12,800.00
I00644	21/10/2022	8,300.00	5818A al 5841A	Septiembre	8,300.00	...3302	21/10/2022	8,300.00
I00645	23/10/2022	47,250.00	5589A al 5817A	Septiembre	47,250.00	...3302	23/09/2022	47,250.00
I00647	28/10/2022	7,050.00	336 al 341	Varias de sept y oct	7,050.00	...8900	28/10/2022	7,050.00
I00688	31/10/2022	38,650.00	5842A al 5972A	Oct y Nov	38,350.00	...3302	Octubre	38,650.00
I00882	30/12/2022	29,400.00	6021A al 6116A	Diciembre	29,400.00	...3302	Nov y Dic	29,400.00
I00887	26/12/2022	11,600.00	5974A al 6020A	Noviembre	11,600.00	...3302	Oct, Nov y Dic	11,600.00
I00889	16/12/2022	19,400.00	6117A al 6171A	Diciembre	19,400.00	...3302	Oct, Nov y Dic	19,400.00
Total sin emisión de CFDI								732,980.00

FUENTE: Pólizas y su documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 y proporcionadas con oficios CECAN /DG/0803/2023 y CECAN /DG/0820/2023.

- De los ingresos obtenidos por el importe de \$102,450.00 (ciento dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), se observa la falta de documentación justificativa, toda vez que omitió adjuntar los recibos emitidos que sustenten los importes depositados en la cuenta bancaria, las pólizas se detallan en la siguiente tabla:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS INGRESOS						
Póliza			Depósito			
Número	Fecha	Importe \$	Número de Cuenta Bancaria	Fecha	Importe \$	
I00001	11/01/2022	16,275.00	...3302 Banamex	11/01/2022	16,275.00	
I00033	01/02/2022	14,700.00	...3302 Banamex	01/02/2022	14,700.00	
I00043	21/02/2022	5,575.00	...8900 Banamex	21/02/2022	5,575.00	
I00088	01/03/2022	25,350.00	...3302 Banamex	01/03/2022	25,350.00	
I00128	30/03/2022	25,650.00	...3302 Banamex	30/03/2022	25,650.00	
I00223	17/05/2022	14,900.00	...3302 Banamex	17/05/2022	14,900.00	
Total		102,450.00			102,450.00	

FUENTE: Pólizas y su documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 y proporcionado con oficio CECAN /DG/0803/2023 y CECAN /DG/0820/2023.

- De la revisión a la información adjunta a la póliza I00688 de fecha 31 de octubre de 2022, se detectó que en el consecutivo de folios faltó el recibo número 5973, por lo que se

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

observa falta de evidencia documental del importe que se recaudó y registró, en el recibo en mención.

- De la revisión a la información relativa a ingresos se observa que el Consejo únicamente remitió la impresión de la póliza emitida por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, (SAACG Net), omitiendo adjuntar a la póliza la documentación justificativa y comprobatoria, por el importe de \$587,463.08 (quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres 08/100 moneda nacional):

FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA

Póliza			Depósito		
Número	Fecha	Importe \$	Número de Cuenta	Fecha	Importe \$
I00094	08/03/2022	587,465.08	...0123 Banamex	08/03/2022	587,463.08

FUENTE: Pólizas y su documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 y proporcionado con oficio CECAN /DG/0803/2023.

- Se detectó la omisión en el registro contable y en el estado de cuenta bancario de la recaudación de ingresos por el importe de \$9,650.00 (nueve mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), observándose no justificado, toda vez que se omitió adjuntar a las pólizas los recibos originales con sus respectivas copias, con la leyenda de cancelado, como se detalla a continuación:

RECIBOS EN COPIA SIMPLE CANCELADOS CON UNA LINEA, SIN ADJUNTAR LOS RECIBOS ORIGINALES CON LA LEYENDA DE CANCELADO

Póliza			Recibo	
Número	Fecha	Folio	Fecha	Importe \$
I00505	22/08/2022	267	17/08/2022	1,300.00
I00506	22/08/2022	230	16/08/2022	1,300.00
I00506	22/08/2022	235	16/08/2022	1,300.00
I00507	19/08/2022	179	Sin fecha	100.00
I00507	19/08/2022	166	28/07/2022	1,200.00
I00562	14/09/2022	307	29/08/2022	2,450.00
I00562	14/09/2022	310	30/08/2022	2,000.00
Total				9,650.00

FUENTE: Pólizas y su documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 y proporcionado con oficio CECAN /DG/0803/2023.

- Se detectó la omisión del registro de ingresos y el respectivo depósito bancario, por el importe de \$5,550.00 (cinco mil quinientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), toda vez que se señala que fueron reintegrados a los alumnos, para lo cual adjuntaron escritos emitidos por padres de alumnos solicitando la devolución de los pagos, observándose no justificadas y no comprobadas dichas devoluciones, dado que se omitió adjuntar los recibos firmados por los solicitantes que comprueben el reintegro del recurso, así como los recibos originales con la leyenda de cancelado, según se detalla en la siguiente tabla:

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

INGRESOS NO REGISTRADOS Y NO DEPOSITADOS EN LA CUENTA BANCARIA						
Póliza			Recibo		Pagados en pólizas	
Número	Fecha	Folio	Fecha	Importe \$	Número	Fecha
I00576	27/09/2022	115	10/06/2022	1,300.00	I00277	20/06/2022
I00576	27/09/2022	227	16/08/2022	2,000.00	I00506	22/08/2022
I00576	27/09/2022	254	17/08/2022	2,250.00	I00505	22/08/2022
Total				5,550.00		

FUENTE: Pólizas y su documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 y proporcionado con oficio CECAN /DG/0803/2023.

7. En las pólizas que se señalan a continuación, se omitió adjuntar los recibos de ingresos originales, ya que se adjuntó copia simple de los mismos, por un importe de \$340,575.00 (trescientos cuarenta mil quinientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla en la siguiente tabla:

REGISTROS CONTABLES AMPARADOS CON RECIBOS DE INGRESOS EN COPIA SIMPLE								
Póliza				Recibos de cobro		Depósito		
Número	Fecha	Importe \$	Folios	Fechas	Importe \$	Número de Cuenta Bancaria Banamex	Fecha	Importe \$
I00246	08/06/2022	4,250.00	81 al 92	02/06/2022	4,250.00	...8900	08/06/2022	4,250.00
I00275	14/06/2022	17,650.00	105 al 113	Varías de junio	17,650.00	...8900	14/06/2022	17,650.00
I00277	20/06/2022	11,350.00	114 al 120	Varías de junio	11,350.00	...8900	21/06/2022	11,350.00
I00288	21/06/2022	9,100.00	121 al 126	Varías de junio	9,100.00	...8900	21/06/2022	9,100.00
I00301	14/06/2022	14,500.00	93 al 104	Varías de junio	14,500.00	...8900	14/06/2022	14,500.00
I00306	29/06/2022	10,700.00	127 al 133	Varías de junio	10,700.00	...8900	29/06/2022	10,700.00
I00405	19/07/2022	4,350.00	141 al 148	Varías de julio	4,350.00	...8900	19/07/2022	4,350.00
I00447	27/07/2022	10,200.00	149 al 162	Varías de julio	10,200.00	...8900	27/07/2022	10,200.00
I00505	22/08/2022	74,625.00	254 al 298	Varías de agosto	74,625.00	...8900	22/08/2022	74,625.00
I00506	22/08/2022	60,700.00	217 al 253	Varías de agosto	60,700.00	...8900	22/08/2022	60,700.00
I00507	19/08/2022	17,850.00	163 al 190	Varías julio y agosto	17,850.00	...8900	19/08/2022	17,850.00
I00508	19/08/2022	41,550.00	191 al 216	15/08/2022	41,550.00	...8900	19/08/2022	41,550.00
I00562	14/09/2022	38,350.00	299 al 320	Varías agosto y sept	38,350.00	...8900	14/09/2022	38,350.00
I00576	27/09/2022	12,800.00	321-335	Varías de sept	18,350.00	...8900	27/09/2022	12,800.00
I00647	28/10/2022	7,050.00	336 al 341	Varías de sept y oct	7,050.00	...8900	28/10/2022	7,050.00
Totales		335,025.00			*340,575.00			335,025.00

FUENTE: Pólizas y su documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 y proporcionado con oficio CECAN /DG/0803/2023.

*La diferencia entre el importe depositado corresponde a los \$5,550.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) señalados como devueltos a las personas que habían realizado el pago.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; Apartados III. Objetivo General, V. Disposiciones Generales numerales 1 y 2, de la fracción VI. Disposiciones Específicas, Escuelas, numerales 1, 2, 3 y 6 y VII Ingresos Propios, párrafo primero del Manual de Ingresos Propios del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit vigentes del 01 de enero al 28 de junio de 2022; fracciones III. Objetivo General, V. Disposiciones Generales, numerales 1 y 2, VI. Disposiciones Específicas, Escuelas, numerales 1, 2 3 y 6 y VII ingresos propios, párrafo primero del Manual de Ingresos Propios Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit vigentes del 29 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022; 15, fracciones I, II, III, V y XI, 19, inciso B) y 20 del Acuerdo Administrativo que Crea el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

de Nayarit; 6, fracciones I y III, 8, 9, fracciones IV, XI, XV y XX, 13, fracciones I y XIII y 15, fracciones I, VIII y XXVIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes del Estado de Nayarit; numerales 5, 12, 16 y 21 de las funciones de la dirección general, 1, 12 y 13 de las funciones genéricas de las unidades administrativas, 1, 8, 12, 18, 19, 20, 25, 27 y 28 de las funciones de la dirección de administración del Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, estableciéndose como presuntos responsables a: director general del 1 de enero de 2022 al 15 de febrero de 2022; directora general del 16 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular de la dirección de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022; encargada de la dirección de administración del 2 de febrero de 2022 al 28 de abril de 2022; directora de administración del 29 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Oficio recibido por oficialía de partes el día 09 de enero de 2024, firmado por el C. F... J... V... R... titular de la dirección de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el presunto responsable, se determina que la observación se ratifica toda vez que, no se proporcionó evidencia documental que desvirtúe las irregularidades planteadas en la observación por lo que subsisten al igual que el importe observado de \$15,200.00 (quince mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

Cabe mencionar que las irregularidades con periodicidad del mes de enero le son aplicables, por lo que no se deslinda de la presunta responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AF.22.EE.01

Del análisis a los auxiliares contables, las conciliaciones bancarias y los estados de cuenta bancarios, correspondientes a las cuentas «1112-01-011 Nómina Banorte cuenta...5761», «1112-01-012 Nómina Banorte cuenta...6629», «1112-02-001 AIEC apoyo a instituciones estatales de cultura cuenta ...9220 Banamex», «1112-02-005 Festival Cultural Amado Nervo 2022 cuenta ...3299 Banamex», y «1112-02-006 Cuenta Corriente ...0123 Banamex», utilizadas en el ejercicio fiscal 2022, solicitadas y proporcionadas con los oficios número ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-01/2022(sic) y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 de fechas 7 de marzo y 27 de junio de 2023,

respectivamente y proporcionadas con oficio CECAN /DG/0303/2023 y CECAN /DG/0803/2023 de fechas 15 de marzo y 6 de julio del 2023 respectivamente; se comprobó que las cuentas bancarias se encuentran a nombre del sujeto fiscalizado, se elaboraron conciliaciones bancarias mensuales y que las operaciones relativas a la muestra de auditoría se encuentran registradas contablemente apegándose a la normativa aplicable.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a), b), d) y e) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 35 y 37 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.22.EE.01

Del análisis al Reporte Analítico del Activo, a los auxiliares de la cuenta «1120 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes» y de la información proporcionada mediante oficio CECAN/DG/0803/2023 de fecha 6 de julio de 2023; se detectan las siguientes irregularidades:

1. El Consejo remitió evidencia de gestiones de cobro emitidas en abril de 2022 respecto de algunos saldos, sin embargo, no se proporcionó evidencia de las recuperaciones posteriores a las gestiones en mención, por lo que se advierte una irregularidad en cuanto a la omisión de recuperación de los recursos por un importe de \$4,274,611.77 (cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos once pesos 77/100 moneda nacional) registrados en las cuentas que se detallan a continuación:

SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR SIN MOVIMIENTOS EN EL 2022				
Cuenta	Saldo Inicial \$	Movimientos		Saldo Final \$
		Cargos \$	Abonos \$	
1122-01-01	5,899.23	0.00	0.00	5,899.23
1122-01-02	5,423.65	0.00	0.00	5,423.65
1122-01-07	576.94	0.00	0.00	576.94
1122-01-08	5,076.16	0.00	0.00	5,076.16
1122-02	1,166,096.75	0.00	0.00	1,166,096.75
1122-03-001	2,402,397.05	0.00	0.00	2,402,397.05
1123-01-01-03	1,016.51	0.00	0.00	1,016.51
1123-01-01-04	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00
1123-01-01-13	419.26	0.00	0.00	419.26
1123-01-01-14	477,815.17	0.00	0.00	477,815.17
1123-01-01-19	2,414.54	0.00	0.00	2,414.54
1123-01-01-46	2,314.49	0.00	0.00	2,314.49
1123-01-09-06	3,198.28	0.00	0.00	3,198.28
1123-01-09-10	15,390.16	0.00	0.00	15,390.16
1123-01-11-05	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1123-01-11-06	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
1123-01-11-27	6,650.00	0.00	0.00	6,650.00
1123-01-15-06	18,269.96	0.00	0.00	18,269.96
1123-01-22-01	198.56	0.00	0.00	198.56
1123-01-29-02	1,824.68	0.00	0.00	1,824.68

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial \$	Movimientos		Saldo Final \$
		Cargos \$	Abonos \$	
1123-01-33-01	247.26	0.00	0.00	247.26
1123-01-35-01	4,961.18	0.00	0.00	4,961.18
1123-02-01-12	5,514.20	0.00	0.00	5,514.20
1123-02-01-14	9,424.00	0.00	0.00	9,424.00
1123-02-01-20	20,450.00	0.00	0.00	20,450.00
1123-02-01-22	6,265.58	0.00	0.00	6,265.58
1123-02-01-26	7,856.00	0.00	0.00	7,856.00
1123-02-01-27	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
1123-02-01-32	7,841.86	0.00	0.00	7,841.86
1123-02-01-44	3,761.00	0.00	0.00	3,761.00
1123-02-01-48	4,637.78	0.00	0.00	4,637.78
1123-02-01-49	4,330.00	0.00	0.00	4,330.00
1123-02-01-50	949.00	0.00	0.00	949.00
1123-02-02-01	4,936.57	0.00	0.00	4,936.57
1123-02-09-01	28,940.33	0.00	0.00	28,940.33
1123-02-09-03	5,367.00	0.00	0.00	5,367.00
1123-02-10-03	11,548.62	0.00	0.00	11,548.62
1123-02-15-01	500.00	0.00	0.00	500.00
1126-02-0010	1,600.00	0.00	0.00	1,600.00
1126-02-0044	2,500.00	0.00	0.00	2,500.00
1126-02-0046	11,000.00	0.00	0.00	11,000.00
1126-02-0050	500.00	0.00	0.00	500.00
Total	4,274,611.77	0.00	0.00	4,274,611.77

FUENTE: Analítico del activo solicitado mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-05/2023 y proporcionado con oficio CECAN /DG/01164/2023.

- De las siguientes cuentas contables, es de hacer mención que el Consejo remitió algunos auxiliares de cuentas en los que se muestran registros contables de reembolsos y comprobaciones de gastos, pero omitió presentar las pólizas del registro con su documentación comprobatoria correspondiente, por lo tanto, no se cuenta con elementos para determinar la procedencia de dichas disminuciones, no obstante, de otras no mencionó ni aportó elementos para su análisis, cómo se detalla a continuación:

SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR			
Cuenta	Descripción	Importe \$	Evidencia Remitida por el Consejo
1123-01-01-01	Secretaría de Finanzas	12,800.00	
1123-01-01-02	O... L... C... Q...	100.00	
1123-01-01-15	CECAN-Nomina	11,078.61	
1123-02-01-01-02	R... Y... T... G...	1,390.45	Remiten auxiliar de cuentas donde señala que se registró un depósito por comprobación de gasto, pero omitió remitir la póliza con su documentación comprobatoria
1123-02-01-01-09	I... G... P... P...	12,789.36	Remiten auxiliar de cuentas donde señala que la cuenta se encuentra en ceros, pero omitió remitir evidencia del reembolso registrado
1123-02-01-01-12	A... C... G...	639.00	
1123-02-01-02	J... G... G... F...	5,608.00	Remiten auxiliar de cuentas donde se registran tres movimientos de recuperación, pero omitió remitir evidencia de las comprobaciones correspondientes
1123-02-01-03	A... C... M... G...	5,000.00	Remiten auxiliar de cuentas donde señala que se registró comprobación de gasto, pero omitió remitir la póliza con su documentación comprobatoria
1123-02-01-04	L... V... M...	5,000.00	Remiten auxiliar de cuentas donde se registran comprobación y reembolso, pero se omitió remitir evidencia documental.
1123-02-01-08	F... V... R... L...	250.00	
1123-02-01-15	L... A... J... L...	300.02	Remiten auxiliar de cuentas donde señala que la cuenta se encuentra en ceros, pero omitió remitir evidencia del

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Descripción	Importe \$	Evidencia Remitida por el Consejo
			reembolso registrado
1123-02-01-18	A... C... G...	261.00	
1123-02-01-69	A... E... H... H...	2,600.00	
1123-02-01-71	R... E... T... G...	47,958.00	
1123-02-01-76	D... A... G... V...	3,950.00	
1123-02-04-02	A... H... H...	15,000.00	Remiten auxiliar de cuentas donde se registran comprobación y reembolso, pero se omitió remitir evidencia documental.
1123-02-04-05	K... E... L...H...	20,00.00	
1123-02-05-05	A... C... G...	8,816.00	Remiten auxiliar de cuentas donde se registran comprobación y reembolso, pero se omitió remitir evidencia documental.
1123-02-05-07	J... G... G... F...	1,600.00	
1123-02-12-04	D... A... G... V...	1,050.00	Remiten auxiliar de cuentas donde se registran comprobación y reembolso, pero se omitió remitir evidencia documental.
1123-02-15-10	J... G... G... F...	700.00	
1123-02-21-06	D... A... G... V...	8,400.00	
	Total	145,310.44	

FUENTE: Analítico del activo solicitado mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-05/2023 y proporcionado con oficio CECAN /DG/01164/2023.

3. Del análisis a las pólizas donde se registran las salidas de recursos por concepto de gastos a comprobar, se observa la falta de documentación justificativa, como se detalla a continuación:

FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA									
Registro Contable				Salida de Recurso de la Cuenta Bancaria			Solicitud Gastos a Comprobar Formato SAF-02	Recibo-Resguardo Formato SAF-01	Pagaré
Cuenta	Póliza	Fecha	Importe \$	Número de Cuenta Bancaria Banamex	Fecha de Retiro	Importe \$			
1123-02-01-69	E00252	07/03/2022	5,000.00	...0123	07/03/2022	5,000.00	No	No	No
1123-02-01-69	E00276	10/03/2022	5,000.00	...0123	10/03/2022	5,000.00	No	No	No
1123-02-01-01-02	E01027	28/07/2022	12,000.00	...0123	28/07/2022	12,000.00	No	No	No
1123-02-01-01-09	E01113	12/08/2022	15,000.00	...0123	12/08/2022	15,000.00	No	No	No
1123-02-01-01-09	E01248	10/08/2022	3,500.00	...0123	10/08/2022	3,500.00	No	No	No
1123-02-01-01-12	E01252	15/08/2022	1,500.00	...0123	15/08/2022	1,500.00	No	No	No
1123-02-01-01-02	E01280	05/08/2022	6,000.00	...0123	05/08/2022	6,000.00	No	No	No
1123-02-01-01-02	E01326	05/08/2022	1,500.00	...0123	05/08/2022	1,500.00	No	No	No
1123-02-05-05	E01820	14/11/2022	2,250.00	...0106	14/08/2022	2,250.00	No	No	No
1123-02-05-05	E01957	16/12/2022	316.00	...0106	16/12/2022	316.00	No	No	No

FUENTE: Pólizas con su documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 y proporcionas con oficios CECAN/DG/0803/2023 y CECAN/DG/0820/2023

4. El Consejo remitió algunos auxiliares de cuentas en los que se muestran registros contables de cancelación y reclasificación, pero omitió presentar las pólizas del registro con su documentación justificativa y comprobatoria correspondiente, por lo que no se cuenta con elementos para determinar la procedencia de dichas disminuciones y de otras no mencionó ni aportó elementos para su análisis, cómo se detalla a continuación:

SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR			
Cuenta	Descripción	Saldo Final \$	Evidencia remitida por el Consejo
1126-02-0013	D... A... F... P...	4,000.00	Remiten auxiliar de cuentas que registra cancelación de saldos, omitió adjuntar la póliza del registro con su documentación justificativa y comprobatoria.
1126-02-0026	J... L... M... G...	2,000.00	
1126-02-0027	Z... M... S...	4,000.00	
1126-02-0029	R... Y... T... G...	1,000.00	
1126-02-0032	A... E... H... H...	1,250.00	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Descripción	Saldo Final \$	Evidencia remitida por el Consejo
1126-02-0033	G... T... J...	3,500.00	
1126-02-0045	T... de J... M... de D...	1,000.00	
1126-02-0065	O... A... C... C...	2,000.00	Remiten auxiliar de cuentas que registra reclasificación de movimientos, omitió adjuntar la póliza del registro con su documentación justificativa y comprobatoria.
Total		18,750.00	

FUENTE: Análítico del activo y auxiliares de cuentas solicitados mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-05/2023 y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 proporcionados con oficios CECAN /DG/01164/2023 y CECAN /DG/0803/2023..

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 19, fracción II, 21, 22, 36, 42, párrafo primero, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente y 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 4, párrafos segundo y cuarto, 81 y 97 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; 15, fracciones II, III, V y XI, 19, inciso B) y 20 del Acuerdo Administrativo que crea el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; 6, fracciones I, III y III.1, 8, 9, fracciones IV, XI, XV y XX, 13, fracciones I y XIII y 15, fracciones I, XIII y XXVIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes del Estado de Nayarit; numerales 5, 12, 16 y 21 de las funciones de la dirección general, 1, 12 y 13 de las funciones genéricas de las unidades administrativas, 1, 5, 20, 25 y 28 de las funciones de la dirección de administración del Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; apartado 5. Lineamientos, II. Gastos a Comprobar, numerales 3 y 5 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, se establece como presuntos responsables a: director general del 1 de enero de 2022 al 15 de febrero de 2022, directora general del 16 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular de la dirección de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022; encargada de la dirección de administración del 2 de febrero de 2022 al 28 de abril de 2022; directora de administración del 29 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Oficio recibido por oficialía de partes el día 09 de enero de 2024, firmado por el C. F... J... V... R... titular de la dirección de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se proporcionó evidencia de las recuperaciones posteriores a las gestiones presentadas durante el proceso de auditoría, ni se presentaron las pólizas con su documentación comprobatoria del registro de reembolsos y comprobaciones de gastos según registros auxiliares, así mismo no se acreditó contar con las pólizas con la documentación justificativa y comprobatoria observadas como faltantes. Cabe mencionar que las

irregularidades con periodicidad del mes de enero le son aplicables y todo lo relacionado a la falta de recuperación de saldos provenientes del ejercicio fiscal 2021, por lo que no se deslinda de la presunta responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.22.EE.01

Del análisis a las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa y a la documentación solicitada correspondiente a las adquisiciones de bienes muebles que integraron la muestra de auditoría, se constató que los bienes muebles adquiridos en el ejercicio fiscal 2022, cuentan con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que acredita la propiedad a favor del Consejo y se encuentran registrados en el inventario de bienes muebles que componen el patrimonio al 31 de diciembre del 2022.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 19, fracción VII, 23, fracción II, 24 y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; inciso D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, sub incisos D.1 Bienes Muebles y D.1.1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario, D.1.4. Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; 4, párrafos segundo y cuarto del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AF.22.EE.01

Del análisis a los Reportes Analíticos del Activo y Pasivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y de la información proporcionada; se observa que los estados financieros del Consejo no muestran la situación real al 31 de diciembre del 2022, toda vez que se detectan las siguientes irregularidades:

1. En las cuentas de activo, se detectan saldos contrarios a su naturaleza que provienen de ejercicios anteriores que no registraron movimientos, adicional a ello, se detectó una cuenta sin adeudo registrado y a la misma se le aplica un abono, las cuentas se detallan a continuación:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuentas de Activo con Saldos Contrarios a su Naturaleza					
Cuenta	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$	Comentario
1112-02-029	20,983.36	10,950.00	53,090.17	-21,156.81	Remiten auxiliar contable de la cuenta con saldo cero, en el que se registran 6 movimientos de reclasificación, adicional a ello, omitió remitir las pólizas con su documentación anexa, por lo que no fue posible verificar la procedencia de las reclasificaciones.
1112-02-032	3,504.91	33,925.00	96,008.22	-58,578.31	
1122-01-05	-198.86	0	0	-198.86	
1122-01-10	0	-3,976.02	-864.86	-3,111.16	En el ejercicio 2023 se registró un movimiento de abono por \$82.78, incrementando el saldo negativo al importe de \$3,193.94
1123-02-05-11			316	-316.00	Remiten auxiliar contable donde se refleja que el saldo fue cancelado con un registro de comprobación de gastos, omitió remitir la evidencia documental correspondiente.
1126-02-0008	-1,000.00	0	0	-1,000.00	
1126-02-0025	-6,500.00	19,000.00	16,000.00	-3,500.00	
1126-02-0048	-1,000.00	0	0	-1,000.00	
Total				-88,861.14	

FUENTE: Reportes Analíticos de Activo y Pasivo solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-05/2023 y proporcionados con oficio CECAN /DG/01164/2023.

2. En las cuentas de pasivo existen saldos contrarios a su naturaleza por el importe de \$601,953.82 (seiscientos un mil novecientos cincuenta y tres pesos 82/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

- 2.1. Saldos provenientes de ejercicios anteriores, por un importe de \$188,161.14 (ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta y un pesos 14/100 moneda nacional), de los mismos, el Consejo manifestó lo siguiente. «...no se encuentran auxiliares de cuentas de comprobaciones. Sin embargo, se pedirá autorización a la Honorable Junta de Gobierno para sus respectivas Reclasificaciones (sic)», no obstante, no se aporta evidencia documental de las gestiones e investigaciones para determinar el motivo de la existencia de saldos negativos en las cuentas que se detallan en la siguiente tabla:

Saldo de Naturaleza Contraria de Ejercicio Anteriores				
Cuenta	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$
2117-01-01-04-01	-287.08	-	-	-287.08
2117-01-01-04-03	-332.07	-	-	-332.07
2117-01-01-05-02	-12,768.47	-	-	-12,768.47
2117-01-01-08-01	-2,757.57	-	-	-2,757.57
2117-01-01-08-02	-319.66	-	-	-319.66
2117-01-01-09-01	-677.56	-	-	-677.56
2117-01-01-10-02	-4,486.81	-	-	-4,486.81
2117-01-01-11-02	-10,070.27	-	-	-10,070.27
2117-01-01-12-02	-20,744.83	-	-	-20,744.83
2117-01-01-21-02	-7,087.42	-	-	-7,087.42
2117-01-01-22-02	-416.27	-	-	-416.27
2117-01-01-23-02	-260.69	-	-	-260.69
2117-01-01-24-02	-26,120.84	-	-	-26,120.84
2117-01-01-24-03	-1,275.23	-	-	-1,275.23
2117-01-01-25-01	-4,932.90	-	-	-4,932.90
2117-01-01-26-01	-1,500.00	-	-	-1,500.00
2117-01-01-28-01	-601.96	-	-	-601.96
2117-01-01-30-01	-5,168.32	-	-	-5,168.32
2117-01-01-32-01	-500.00	-	-	-500.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$
2117-01-01-33-01	-3,189.66	-	-	-3,189.66
2117-01-02-01	-4,000.00	-	-	-4,000.00
2117-09-01-02	-6,077.73	-	-	-6,077.73
2117-09-03	-65,914.49	-	-	-65,914.49
2117-09-08	-7,212.81	-	-	-7,212.81
2117-09-14	-565.98	-	-	-565.98
2117-09-21	-427.52	-	-	-427.52
2117-09-38	-465.00	-	-	-465.00
Total				-188,161.14

FUENTE: Reportes Analíticos de Activo y Pasivo solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-05/2023 y proporcionados con oficio CECAN /DG/01164/2023.

- 2.2. Saldos de ejercicios anteriores con movimientos en el ejercicio 2022 y saldos generados en el ejercicio por un importe de \$413,792.68 (cuatrocientos trece mil setecientos noventa y dos pesos 68/100 moneda nacional), de los mismos, el Consejo manifestó lo siguiente. «...no se encuentran auxiliares de cuentas de comprobaciones. Sin embargo, se pedirá autorización a la Honorable Junta de Gobierno para sus respectivas Reclasificaciones (sic)», sin que se aporte evidencia documental de las gestiones e investigaciones para determinar el motivo de la existencia de saldos negativos en las cuentas que se detallan en la siguiente tabla:

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta	Saldo Inicial \$	Cargos \$	Abonos \$	Saldo Final \$
2117-01-01-01	-89,122.35	8,527.73	16,389.68	-81,260.40
2117-01-01-02	-12,911.39	452.59	10,310.19	-3,053.79
2117-01-01-07	-6,130.43	1,031.90	3,367.24	-3,795.09
2117-08-01-04	-	14,608.86	13.77	-14,595.09
2117-09-06	8,950.00	11,715.96	0.00	-2,765.96
2117-10-08	6,958.15	7,362.96	61.07	-343.74
2117-10-14	18,788.61	19,657.18	161.70	-706.87
2117-10-21	1,333,254.82	1,601,606.89	266,800.89	-1,551.18
2117-11-02	0.00	714,233.78	714,173.52	-60.26
2117-11-03	0.00	3,359,104.44	3,107,653.32	-251,451.12
2117-11-06	0.00	231,105.58	230,034.02	-1,071.56
2117-11-07	0.00	369,734.29	328,157.23	-41,577.06
2117-11-08	0.00	149,583.85	148,495.23	-1,088.62
2117-11-22	0.00	187.95	1.07	-186.88
2119-01-02-0009	0.00	44,022.08	35,387.02	-8,635.06
2119-01-04-01	0.00	1,650.00	0.00	-1,650.00
Total				-413,792.68

FUENTE: Reportes Analíticos de Activo y Pasivo solicitados mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-05/2023 y proporcionados con oficio CECAN /DG/01164/2023.

3. Del análisis a las pólizas y documentación anexa, se detectaron errores en el registro de los pagos provisionales correspondientes a los periodos julio y noviembre de 2022, como se detalla en la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ERRORES EN REGISTRO			
Cuentas afectadas	Según Registro Contable \$	Según Declaración \$	Diferencias \$
Registro del pago de impuesto del mes de julio Póliza E01293			
2117-11-01-01	207,358.13		
2117-11-01-02	25,033.34		
2117-11-01-03	39,096.46		
ISR retenciones por salarios	271,487.93	256,419.00	15,068.93
2117-11-01-04	14,517.23		
ISR Retenciones por asimilados a salarios	14,517.23	29,453.00	-14,935.77
Registro del pago de impuesto del mes de noviembre Póliza E02037			
2117-11-01-01	276,658.19		
2117-11-01-02	30,041.70		
2117-11-01-03	35,939.16		
ISR retenciones por salarios	342,639.05	325,526.00	17,113.05
2117-11-01-04	16,806.90		
ISR Retenciones por asimilados a salarios	16,806.90	33,837.00	-17,030.10

FUENTE: Pólizas y documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-03/2023 y proporcionados con el oficio CECAN /DG/0803/2023.

- Del análisis a las pólizas y documentación anexa, se detectaron errores en el registro de transferencias entre cuentas propias del Consejo, de manera errónea afectan a la partida específica del gasto «44103 Premios, Recompensas y Estímulos» y adjuntan evidencia documental de erogaciones registradas en otras pólizas, los registros se detallan a continuación:

ERROR EN REGISTRO CONTABLE					
Fecha	Póliza	Cuentas	Importe \$	Comentario	
		Se Afectó	Debió Afectar		
30/11/2022	E01875	8270-1101-SE02-01-44103-1 Premios, Recompensas y Estímulos	1112-02-06 Cuenta Corriente Cta. ...0123	40,000.00	Traspaso entre cuentas propias del CECAN, pero afectan cuenta de gasto y adjuntan documentos del pago al beneficiario A... S... L... A... registrado en la póliza E01876
02/12/2022	E01924	8270-1101-SE02-01-44103-1 Premios, Recompensas y Estímulos	1112-02-06 Cuenta Corriente Cta. ...0123	25,000.00	Traspaso entre cuentas propias del CECAN, pero afectan cuenta de gasto y adjuntan documentos del pago al beneficiario M... L... G... P... registrado en póliza E01872
29/11/2022	E01868	8270-1101-SE02-01-44103-1 Premios, Recompensas y Estímulos	1112-02-06 Cuenta Corriente Cta. ...0123	25,000.00	Traspaso entre cuentas propias del CECAN, pero afectan cuenta de gasto y adjuntan documentos del pago al beneficiario S... H... B... R... registrado en póliza E01869
29/11/2022	E01861	8270-1101-SE02-01-44103-1 Premios, Recompensas y Estímulos	1112-02-06 Cuenta Corriente Cta. ...0123	25,000.00	Traspaso entre cuentas propias del CECAN, pero afectan cuenta de gasto y adjuntan documentos del pago al beneficiario A... A... P... S... registrado en póliza E01864

FUENTE: Pólizas y documentación anexa solicitadas mediante oficio ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2023 y proporcionados con el oficio CECAN /DG/0605/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I, 17, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 15, fracciones I, V y XI, 19, inciso B) y 20 del Acuerdo Administrativo que Crea el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; 6, fracciones I y III, 8, 9, fracciones IV, XI, XV y XX, 13, fracciones I y XIII y 15 fracciones I, XIII y XXVIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes del

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Estado de Nayarit; numerales 5, 12, 16 y 21 de las funciones de la dirección general, 1 y 13 de las funciones genéricas de las unidades administrativas, 1, 5, 10 y 28 de las funciones de la dirección de administración del Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: director general del 1 de enero de 2022 al 15 de febrero de 2022; directora general del 16 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; titular de la dirección de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022; encargada de la dirección de administración del 2 de febrero de 2022 al 28 de abril de 2022; directora de administración del 29 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

Argumento del Presunto Responsable al Informe Individual Preliminar

Oficio recibido por oficialía de partes el día 09 de enero de 2024, firmado por el C. F... J... V... R... titular de la dirección de administración del 1 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el presunto responsable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remite evidencia documental que aclare y justifique los errores en registros contables observados, los saldos contrarios a la naturaleza en las cuentas de activo y de pasivo. Cabe mencionar que las irregularidades le son aplicables toda vez que refieren a saldos provenientes del ejercicio fiscal 2021, por lo que no se deslinda de la presunta responsabilidad.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.22.EE.01

Del análisis a los reportes analíticos de egresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, emitidos por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), a la Publicación del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022; así como a las modificaciones presupuestales correspondientes al primero, segundo y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022, autorizadas por la Junta de Gobierno en las actas de la primera, segunda y cuarta sesión ordinaria, celebradas el 29 de abril, 22 de julio y 20 de diciembre de 2022, respectivamente; se comprobó que los importes registrados contablemente corresponden a los aprobados en el presupuesto de egresos y a las modificaciones presupuestales autorizadas por la Junta de Gobierno.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 9, fracción I, 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad y 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 19 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit; 10 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal de 2022.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.22.EE.01

De la revisión a la información proporcionada por el Consejo, se identifica que son proporcionadas en archivo digital en formato Excel dos plantillas de personal, sin embargo al analizarlas se detectan inconsistencias entre la información detallada que muestran ambos archivos, toda vez que los empleados que se relacionan en la siguiente tabla, solo fueron localizados en una de las dos plantillas, por lo que no se tiene certeza de la fiabilidad de la información proporcionada para la fiscalización, como se detalla a continuación:

DISCREPANCIAS EN PLANTILLAS DE PERSONAL PROPORCIONADAS POR EL CECAN

De la Plantilla Proporcionada Mediante Oficio CECAN /DG/0303/2023			De la plantilla Adjunta en la Respuesta al Numeral 7 Proporcionado Mediante Oficio CECAN /DG/0605/2023		
Número de Empleado	Cargo		Número de Empleado	Cargo	
345	Jefe de Departamento de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales		23219	Encargado de la Escuela Siglo XXI de Ruíz	
220328	Secretaría Particular		60019	Encargado	
			60020	Auxiliar Administrativo	
			80096	Auxiliar Administrativo	

FUENTE: Plantillas proporcionadas de manera digital mediante oficios ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-01/2022(sic) y ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2023 y proporcionadas con oficio CECAN /DG/0303/2023 y CECAN /DG/0605/2023.

Cabe mencionar que en el oficio CECAN /DG/0605/2023 no se especifica la entrega, pues la misma se adjuntó en la carpeta de archivos proporcionada en respuesta al numeral 7 de la solicitud de información número ASEN/AF/DAFOPA/EE.01/SDC-02/2023.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 8, fracción II Información, 9, fracciones III Actividades de Control, numeral 10. Diseñar Actividades de Control, numerales 10.01 Respuesta a los Objetivos y Riesgos, 10.02 Diseño de Actividades de Control Apropriadas y actividad «Administración del Capital Humano», 11.02 Desarrollo de los sistemas de información y IV Información y Comunicación, numeral 13.03 Datos Relevantes de Fuentes Confiables del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit; 19, inciso B) y 20 del Acuerdo Administrativo que crea el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; 6, fracción III, 13, fracciones I y XIII y 15, fracciones I, XXVI y XXVIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; 1 y 13 de las funciones genéricas de las unidades administrativas del Manual de Organización del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, se establece como presuntos responsables a: encargada de la dirección de administración del 2 de febrero de 2022 al 28 de abril de 2022;

directora de administración del 29 de abril de 2022 al 31 de diciembre de 2022 del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 32, Apartado A, fracción VI, y 39, fracciones I, II y IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

IX. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos excepto por 5 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	Si
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2022

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

X. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	115,000.00
Diferencia en registros contables	400,986.84
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	706,014.96
Total	1,222,001.80

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	4,292,910.57	0.00	123,260.05	4,169,650.52
Total	4,292,910.57	0.00	123,260.05	4,169,650.52

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

XI. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por este ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	10	0	10	0	4	6
Subtotal	10	0	10	0	4	6

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Total	10	0	10	0	4	6

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios, las adquisiciones, arrendamientos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$19,046,324.81 (diecinueve millones cuarenta y seis mil trescientos veinticuatro pesos 81/100 moneda nacional), que representa el 29.3% de los \$64,953,237.39 (sesenta y cuatro millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos treinta y siete pesos 39/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2022.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- carencia o deficiencias en el control interno; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$1,222,001.80 (un millón doscientos veintidós mil un pesos 80/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4,169,650.52 (cuatro millones ciento sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 52/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de los ingresos; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; otros incumplimientos de la normativa; pagos de recargos, intereses o comisiones por el incumplimiento de obligaciones.